|  |  |
| --- | --- |
| **Documento de consulta para las partes interesadas en Fairtrade:**  Revisión de los Criterios para Cacao  Primera fase de la consulta | |
| Periodo de consulta | 24 de agosto de 2021 – 17 de octubre de 2021 |
| Gerente del Proyecto | Kerstin Cron, Criterios |

# PARTE 1 Introducción

## 1. Introducción general

Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade establecen términos de comercio más justos y apoyan el desarrollo sostenible de los pequeños productores y trabajadores en regiones históricamente desfavorecidas en el comercio mundial, al establecer requisitos sociales, económicos y ambientales. Los productores y comerciantes deben cumplir los Criterios Fairtrade aplicables para que sus productos sean certificados como Fairtrade. Dentro de Fairtrade International, el Comité de Criterios y el equipo de Criterios y Precios (S&P por sus siglas en inglés) son quienes elaboran y revisan periódicamente los Criterios Fairtrade, mientras que el Comité de Criterios de múltiples partes interesadas toma todas las decisiones finales.

El procedimiento que se sigue, como indica en el [Procedimiento de Operación Estándar para el Desarrollo de Criterios Fairtrade](https://www.fairtrade.net/fileadmin/user_upload/content/2009/standards/SOP_Development_Fairtrade_Standards.pdf), está diseñado de acuerdo a todos los requisitos del [Código ISEAL de Buenas Prácticas para el establecimiento de normas sociales y ambientales](https://www.isealalliance.org/sites/default/files/resource/2017-11/ISEAL_Standard_Setting_Code_v6_Dec_2014.pdf). Esto implica una amplia consulta con las partes interesadas para asegurar que tanto los criterios nuevos como los revisados reflejan los objetivos estratégicos de Fairtrade International, y están basados en las realidades de productores y comerciantes y satisfacen las expectativas de los consumidores.

Les invitamos a participar en esta primera fase de la consulta de la revisión del [Criterio Fairtrade para Cacao](https://files.fairtrade.net/Cocoa_SPO_EN.pdf). Para este propósito, les pedimos que nos hagan llegar sus comentarios sobre los temas propuestos en este documento y los animamos a dar explicaciones, análisis y ejemplos que apoyen sus propuestas y comentarios. Toda la información que recibamos de los encuestados será tratada con cuidado y confidencialidad.

**Envíen sus comentarios a** [**standards-pricing@fairtrade.net**](mailto:standards-pricing@fairtrade.net) **antes del 17 de octubre de 2021.** Para cualquier pregunta relacionada con el borrador del criterio o con el proceso de consulta, pueden contactar con [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net)

Al finalizar la fase de consulta, S&P elaborará un documento en el que se recopilen los comentarios recibidos, y que se enviará por correo electrónico a todos los participantes y estará disponible en la página web de Fairtrade International. En la sección cuatro se detallan los siguientes pasos del proyecto.

## 2. Antecedentes

La revisión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para el Cacao se inició en febrero de 2020. La fase de investigación del proyecto comenzó en mayo de 2020 y finalizó en junio de 2021. En este proyecto, la fase de investigación ha sido más larga de lo habitual debido a factores externos como la pandemia de COVID-19, las regulaciones en evolución de la debida diligencia para los derechos humanos y el medio ambiente (HREDD por sus siglas en inglés) en las regiones consumidoras, las elecciones en varios países de África occidental y el Estándar Regional Africano en desarrollo, entre otros, han impedido que se llevara a cabo antes la consulta.

Durante octubre y noviembre de 2020, Fairtrade entrevistó a las partes interesadas clave del cacao para recopilar comentarios de expertos durante la fase de investigación del proyecto. Los resultados de estas entrevistas han sido analizados por Criterios y Precios y utilizados para definir las propuestas de la consulta pública del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para el Cacao en el tercer trimestre de 2021.

Los cambios en el panorama regulatorio del cacao, especialmente las nuevas o próximas regulaciones HREDD en la Unión Europea, así como en países consumidores individuales como Francia, Holanda, Alemania, Suiza o Bélgica, nueva legislación en África Occidental, incluido el desarrollo de un Estándar Regional Africano para Cacao Sostenible (ARS), la introducción del Diferencial de Ingresos Dignos de los respectivos gobiernos en Ghana y Costa de Marfil, junto con la urgente necesidad de abordar los abusos de los derechos humanos y la deforestación, puso de manifiesto la necesidad de revisar el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para el Cacao. El objetivo de esta revisión es mejorar el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para el Cacao según la experiencia de implementación y los comentarios recibidos durante los últimos años. El segundo objetivo es permitir que las OPP certificadas Fairtrade cumplan al mismo tiempo el Criterio Fairtrade para Cacao y el Procedimiento Operativo Estándar con la nueva o próxima regulación HREDD y con la nueva Estándar Regional Africano, y la entrada del nuevo diferencial de ingresos dignos para las OPP en Ghana y Costa de Marfil. Responder a las necesidades de garantía de los mercados consumidores será esencial para una mayor retención y crecimiento del mercado del cacao de Comercio Justo Fairtrade. La revisión del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para el Cacao es un instrumento clave para alinear el Criterio con las necesidades regulatorias del mercado, las realidades de los productores y los desafíos ambientales en todo el mundo.

A lo largo del documento, se hacen referencias al Estándar Regional Africano (ARS) con el que se requiere alinear los Criterios de Comercio Justo Fairtrade en base a la comunicación de los organismos reguladores gubernamentales de Costa de Marfil y Ghana. Siempre que los requisitos propuestos de Comercio Justo Fairtrade se presenten como obligatorios en Costa de Marfil y Ghana para alinearse con los requisitos de ARS, se presentan también a las partes interesadas de otras regiones para saber si deben implementarse en su región estos mismos requisitos y en qué plazo de tiempo. En general, los requisitos de ARS también reflejan las futuras o ya existentes regulaciones de los países de la UE, que serán relevantes para todos los contextos de producción. De los socios de Costa de Marfil y Ghana, nos gustaría saber cómo se podrían mejorar los requisitos de Comercio Justo Fairtrade que se convertirán en obligatorios.

La **Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores y Trabajadores de Comercio Justo**(CLAC) ha identificado los casos en los que las propuestas no son relevantes para su región en función de su contexto socioeconómico, por lo que algunas de las propuestas se indican como no relevantes para América Latina y el Caribe.

## 3. Objetivos de la revisión

* Revisar los requisitos sobre la debida diligencia en Derechos Humanos y Medioambiente en concreto, explorar soluciones para la implementación del monitoreo y remediación del trabajo infantil y del trabajo forzoso basado en riesgos, y revisar los requisitos sobre violencia de género
* Explorar mecanismos para identificar y abordar aún más el riesgo de deforestación y cómo podrían incluirse en el Criterio; Permitir que las OPP de cacao de todo el mundo respondan a las necesidades de garantía en diferentes países y regiones consumidoras (UE) con respecto a las cadenas de suministro libres de deforestación.
* Alinear el criterio con la realidad específica de los mercados regulados en África Occidental, ya que será obligatoria la implementación del Estándar Regional Africano de los gobiernos de Ghana y Costa de Marfil;
* Revisar y corregir la práctica actual en el criterio para regular la entrada de nuevas organizaciones de pequeños productores (OPP), lo que genera mayores ventas y más impacto para los productores certificados Fairtrade; también explorar las regulaciones para gestionar el crecimiento de las organizaciones de productores certificados ya existentes
* Explorara mecanismos para mejorar las prácticas comerciales a lo largo de las cadenas de suministro certificadas Fairtrade
* Revisar los requisitos sobre el sistema de gestión interna.
* Considerar requisitos ambientales adicionales para mitigar aún más el cambio climático y promover la biodiversidad
* Reducir la escalada de costos del diferencial de precio mínimo Fairtrade, la prima Fairtrade y el diferencial orgánico Fairtrade, o al menos distribuir el nivel de escalada de costos a lo largo de la cadena de suministro.
* Considerar requisitos adicionales en el capítulo de producción para promover aún el objetivo de ingresos dignos para los productores de cacao.
* Reconsiderar la distribución y los usos de la Prima Fairtrade para asegurar que todos los productores se beneficien de ella
* Mapear los requisitos agrícolas relevantes para las partes interesadas de Comercio Justo Fairtrade y evaluar si es factible integrarlos en los criterios.
* Fortalecer los requisitos de trazabilidad / transparencia para el cacao de Comercio Justo Fairtrade y los pagos de Prima y Precio Mínimo Fairtrade a los agricultores.
* Incorporar el modelo de aparcero en Fairtrade y fortalecer la posición de los trabajadores en las OPP.
* Recopilar temas, problemas y preocupaciones adicionales sobre el Criterio Fairtrade para el cacao de las distintas partes interesadas
* Garantizar la consistencia de los criterios armonizando los cambios con todos los criterios relacionados
* Mejorar la redacción del Criterio para otorgarle mayor claridad y simplicidad.

Dada la cantidad de temas y su naturaleza compleja, en esta fase de la consulta se abordarán aproximadamente la mitad de los temas previstos para la revisión del criterio para el cacao. Los temas restantes se tratarán durante la siguiente fase de consulta prevista para principios de 2022.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **1ª Consulta– Esta fase** | **2ª Consulta– Principios de 2022** |
| **1** | Debida diligencia en Derechos Humanos y medio ambiente | Sistema de gestión interna |
| **2** | Abordar la deforestación | Cambio climático y biodiversidad |
| **3** | Trazabilidad y transparencia | Escalada de costos |
| **4** | Ingresos dignos | Uso de la Prima Fairtrade |
| **5** | Aparceros | Requisitos agrícolas / agrónomos |
| **6** | Prácticas comerciales incluida la entrada de nuevos operadores | Fortalecer la posición de los trabajadores en las OPP |

## 4. Información sobre el proyecto y sus procesos

El proyectó comenzó en el primer trimestre de 2020 y [el marco del proyecto](https://www.fairtrade.net/standard/cocoa-standard-review-2020-) está disponible en la página web de Fairtrade International.

El actual [Criterio Fairtrade para Cacao](https://www.fairtrade.net/standard/spo-cocoa) también se encuentra disponible la página web de Fairtrade International.

A continuación, se detallan las fechas y próximos pasos:

|  |  |
| --- | --- |
| **Actividad** | **Plazos** |
| Alcance | Febrero – abril 2020 |
| Investigación | Mayo 2020 – junio 2021 |
| 1ª consulta pública | Agosto - octubre 2021 |
| Borrador con las propuestas finales | Octubre 2021 |
| Decisiones del Comité de Criterios | Noviembre 2021 |
| Publicación | Enero 2022 |
| 2ª consulta pública | Enero 2022 – marzo 2022 |
| Borrador con las propuestas finales | Abril – mayo 2022 |
| Decisiones del Comité de Criterios | Junio 2022 |
| Publicación | Tercer trimestre 2022 |

## 5. Confidencialidad

Toda la información enviada por los participantes se tratará cuidadosamente y de forma confidencial. Los resultados de esta consulta solo se comunicarán de forma agregada. Todo comentario será analizado y utilizado para elaborar la propuesta final. No obstante, para analizar los datos necesitamos conocer a quién corresponde cada respuesta, si procede de productores, comerciantes, licenciatarios, etc. Por lo que rogamos nos facilite esos datos sobre su organización.

## 6. Siglas y definiciones

|  |  |
| --- | --- |
| ARS  CLMRS  FI  PMF | Estándar Regional Africano  Sistema de monitoreo y remediación del trabajo infantil (por sus siglas en inglés)  Fairtrade International  Precio Mínimo Fairtrade |
| AG  GPM | Asamblea General  Global Product Manager |
| HRDD  HREDD  SCI  SGI | Debida diligencia en Derechos Humanos (por sus siglas en inglés)  Debida diligencia en Derechos Humanos y Medio Ambiente (por sus siglas en inglés)  Sistema de Control Interno  Sistema de Gestión Interna |
| OIT | Organización Internacional del Trabajo |
| ONG | Organización no gubernamental |
| ONF | Organización nacional Fairtrade |
| RP  OP | Redes de Productores  Organización de productores |
| OPP  YICBMR | Organización de pequeños productores  Monitoreo y remediación basados en la comunidad e inclusivos para jóvenes (por sus siglas en inglés) |

**7. Grupos a los que está dirigido y estructura de la consulta**

**Los grupos a los que está dirigida esta consulta son:**

* Productores de cacao ya certificados bajo el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.
* Licenciatarios y minoristas, así como comerciantes certificados bajo el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.
* Redes de productores, Organizaciones Nacionales Fairtrade, Fairtrade International, FLOCERT, organismos gubernamentales, organismos de la industria, ONG, investigadores y expertos en la materia, etc.
* Aparceros, agricultores arrendatarios, trabajadores y representantes de los trabajadores.

**Estructura del cuestionario:**

En cada tema se presenta una descripción seguida del objetivo de la propuesta. Los cambios propuestos se presentan relacionados con el correspondiente requisito del criterio. Lo que se va a eliminar aparece tachado y lo añadido, en rojo. En cada cambio propuesto, se detalla la justificación y las implicaciones. Se invita a las partes interesadas a reflejar sus opiniones sobre las diferentes propuestas, así como a añadir cuestiones adicionales. Los datos del sistema de gestión interna vinculados a los requisitos propuestos se resumen en el anexo. Además, algunos temas incluyen propuestas para los indicadores de informes y se pedirá a las OPP que en un futuro que presenten sus informes a Fairtrade. Por favor, tenga en cuenta que en los casos en los que se propone que un requisito sea obligatorio para la región de África Occidental, esto se ha indicado explícitamente. La Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores y Trabajadores de Comercio Justo (CLAC) ha identificado los casos en los que las propuestas no son relevantes para su región en función de su contexto socioeconómico, por lo que algunas de las propuestas se indican como no relevantes para América Latina y el Caribe.

Al final del documento, existe la posibilidad de añadir comentarios/ contribuciones sobre otras secciones del criterio u otros temas que no figuren ninguna de las propuestas.

Si usted es una OPP, lo animamos a involucrar en esta consulta a sus miembros, aparceros, agricultores arrendatarios y trabajadores relacionados. En las redes de productores se pueden realizar talleres para debatir en grupo los temas de este cuestionario. Para más información, por favor comuníquese con su correspondiente red de productores:

Fairtrade África: <https://fairtradeafrica.net/contact-us/>

CLAC: [comunicacion@claconline.com](mailto:comunicacion@claconline.com)

NAPP: Ashok Krishna [ashok.krishna@fairtradenapp.org](mailto:ashok.krishna@fairtradenapp.org)

Sus opiniones son muy importantes; por favor, tómese su tiempo. La versión en línea se guarda automáticamente, así que no es necesario responder todo de una vez ya que puede retomar el cuestionario en cualquier momento. También puede seleccionar los temas a los que desea responder.

**Puede utilizar todo el espacio que necesite para sus respuestas.**

# PARTE 2 Consulta sobre el borrador del criterio

Esta consulta se divide en los siguientes apartados:

[PARTE 1 Introducción 1](#_Toc79664699)

[1. Introducción general 1](#_Toc79664700)

[2. Antecedentes 1](#_Toc79664701)

[3. Objetivos de la revisión 2](#_Toc79664702)

[4. Información sobre el proyecto y sus procesos 3](#_Toc79664703)

[5. Confidencialidad 4](#_Toc79664704)

[6. Siglas y definiciones 4](#_Toc79664705)

[PARTE 2 Consulta sobre el borrador del criterio 6](#_Toc79664706)

[0. Información sobre usted y su organización 6](#_Toc79664707)

[1. Debida Diligencia en Derechos Humanos y Medio Ambiente 8](#_Toc79664708)

[2. Identificar y abordar el riesgo de deforestación 30](#_Toc79664709)

[3. Fortalecimiento de los requisitos de trazabilidad y transparencia para el cacao Fairtrade y los pagos a los agricultores del precio mínimo y la prima de Comercio Justo Fairtrade 39](#_Toc79664710)

[4. Promoción del objetivo de ingresos dignos para los productores de cacao 51](#_Toc79664711)

[5. Aparceros y agricultores arrendatarios en las OPP 59](#_Toc79664712)

[6. Prácticas comerciales 64](#_Toc79664713)

[7. Comentarios generales/ aportaciones 72](#_Toc79664714)

[Anexo 1. Datos del Sistema de gestión interna 73](#_Toc79664715)

[Anexo 2. Listado de requisitos del Estándar Regional Africano 76](#_Toc79664716)

# Información sobre usted y su organización

Complete la siguiente información:

|  |
| --- |
| **P0.1** **Proporcione información sobre usted y su organización para que podamos analizar los datos con precisión y entrar en contacto con usted para cualquier aclaración necesaria. Los resultados de la consulta solo se presentarán en una forma agregada y la información de todos los encuestados se mantendrá de manera confidencial.**  Nombre de su organización  Su nombre  Su correo electrónico  País  Número de identificación FLO ID  **P0.2** **¿Sus respuestas están basadas en su propia opinión personal o es una opinión colectica que representa a su organización?**  Opinión individual.  Opinión colectiva en representación de mi organización/ empresa.  **P0.3** **¿Cuál es su género?** **(Nota: Solo para análisis de datos)**  Queremos saber cuántas mujeres, hombres y personas no binarias participan en la consulta y nos parece importante escuchar la opinión de todos.  No binario  Femenino  Masculino  **P0.4 Cuál es su responsabilidad principal en la cadena de suministro?**  Productor  Representante de los productores  Operador de la finca (Aparceros, agricultores arrendatarios, encargado de la finca)  Trabajador  Representante de los trabajadores  Exportador  Importador  Procesador  Minorista  Licenciatario  Otros (por ejemplo, PN, ONF, FLOCERT, FI)    **P0.5 ¿El cacao es su producto principal?**  **Si produce o comercia múltiples productos, marque la última opción y proporcione más información en el cuadro de comentarios.**  sí  no  Otro o múltiples productos (especifique a continuación) |

# Debida diligencia en Derechos Humanos y Medio Ambiente

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Esta sección no es relevante para las OPP de América Latina y el Caribe. Se publicará una propuesta para los OPP de esa región durante la segunda fase de consulta de esta revisión de criterios.  La legislación nacional, como el deber de vigilancia francés y las leyes holandesas de debida diligencia en materia de trabajo infantil, hacen que la debida diligencia sobre Derechos Humanos sea obligatoria para algunas empresas que operan en Francia y Países Bajos. Lo mismo ocurre en Alemania, donde el 11 de junio de 2021 se aprobó la "Ley alemana de la cadena de suministro" (Lieferkettengesetz). La Ley sobre la Esclavitud Moderna de Reino Unido y Australia ha introducido un requisito de información para las grandes empresas. También se están considerando regulaciones relacionadas en otras áreas, incluida la UE, Suiza, Alemania (Ley de Cadena de Suministro alemana aprobada el 11 de junio de 2021), Finlandia y Canadá. Por lo tanto, Fairtrade es plenamente consciente de la regulación de debida diligencia en Derechos Humanos que los socios de la cadena de suministro deben cumplir en todo el mundo y tiene como objetivo sugerir requisitos para los correspondientes criterios que respondan a las necesidades de garantía que surgirán a partir de esta nueva o próxima regulación. Además, el Estándar Regional Africano en desarrollo hace que la implementación de las cláusulas de debida diligencia en Derechos Humanos sean obligatorias para las OPP de Ghana y Costa de Marfil.  El respeto por los derechos humanos es uno de los principios más importantes para Fairtrade. La Visión de Comercio Justo Fairtrade sobre debida diligencia en Derechos Humanos y Medio Ambiente se explica en detalle [aquí](https://files.fairtrade.net/Fairtrade-Human-Rights-Due-Diligence-Vision-September2020.pdf). El Criterio para Organizaciones de Pequeños Productores exige el cumplimiento de la legislación nacional y hace referencia a los convenios internacionales sobre la prohibición del trabajo infantil y el trabajo forzoso (OIT y UNCRC). A partir de proyectos específicos relacionados con la protección de los derechos humanos, como la implementación de sistemas de Monitoreo y Remediación como el Monitoreo y Remediación Comunitarios Inclusivos de Jóvenes (YICBMR), sabemos que cuando se implementa el monitoreo, el número de casos de posibles violaciones de derechos detectados aumenta notablemente. Siempre que se identifican casos potenciales, se puede activar la remediación y ayudara los niños. Por lo tanto, Fairtrade tiene la intención de implementar el monitoreo en todas las OPP del cacao.  Las organizaciones de productores han respondido a los casos identificados con distintos grados de eficacia en colaboración con el gobierno nacional y las agencias de protección de los derechos humanos. Sin embargo, YICBMR solo se ha implementado en unas pocas organizaciones de productores en África Occidental y otras regiones. La Iniciativa Internacional del Cacao (ICI) informa que sus acciones directas han llevado a una reducción del 20-35% en el trabajo infantil dependiente de la intervención. ICI también estima que, para fines de 2021, el 30% de la cadena de suministro de cacao de Ghana y Costa de Marfil estará cubierta por algún tipo de sistema de monitoreo y remediación. Hemos detectado que aproximadamente la mitad de las organizaciones de productores de Costa de Marfil y Ghana certificadas por Fairtrade cuentan con algún tipo de sistema que supervisa y responde a los riesgos del trabajo infantil.  Sin embargo, con respecto a aquellas organizaciones de productores que ya trabajan con sistemas de monitoreo y remediación, Fairtrade necesita formalizar en el criterio la presentación de informes. Con respecto a las organizaciones de productores que aún no cuentan con sistemas de monitoreo y remediación, queda la preocupación de que la identificación de casos no se esté produciendo de manera suficiente.  Por tanto, un objetivo clave de la revisión del criterio para cacao es derribar las barreras que impiden que las organizaciones de productores Fairtrade aborden el trabajo infantil y forzoso en todas sus áreas de producción y formalicen la presentación de informes. Las redes de productores y las organizaciones de productores han identificado que estas barreras están relacionadas principalmente con la falta de financiación, capacidad y apoyo gubernamental, lo que afecta la capacidad de las organizaciones de productores para establecer un sistema de monitoreo y remediación de los casos encontrados. Además, puede que las organizaciones de productores Fairtrade teman enfrentarse a sanciones, o incluso a un impacto negativo en sus ventas, por no tener los recursos necesarios disponibles para remediar los casos de trabajo infantil o forzoso que identifiquen. Fairtrade se compromete a encontrar soluciones durante esta revisión del cacao para abordar claramente estos problemas.Somos conscientes de que la financiación de la implementación de sistemas de monitoreo y remediación no debe dejarse únicamente en manos de las organizaciones de productores y de que el éxito en la implementación de cualquier nuevo requisito solo será posible con la contribución financiera de todos los participantes en la cadena de suministro.  Además, en las entrevistas con las partes interesadas clave, la mayoría de los encuestados estuvo de acuerdo en que el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para el Cacao debería exigir que los productores Fairtrade realicen una evaluación de riesgos específica y prescrita para el trabajo infantil y forzoso. Si se identifica un riesgo durante este proceso, será obligatoria la implementación de un sistema de monitoreo y remediación.  Los pasos del proceso HREDD, recogidos por primera vez en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (UNGP, 2011), se describen claramente en las directrices internacionales. A continuación, se presenta un ejemplo sobre cómo se describe el proceso en la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para una Conducta Empresarial Responsable, p.21.    La siguiente tabla indica la correspondencia entre los pasos del proceso HREDD y los requisitos propuestos.   |  |  | | --- | --- | | **Paso del proceso HREDD** | **Requisito Fairtrade propuesto** | | 1. *CONDUCTA COMERCIAL RESPONSIBLE INTEGRADA* | * Compromiso con el respeto de los derechos humanos y ambientales * Política y procedimientos de derechos humanos * Concienciación | | 1. *IDENTIFICAR Y EVALUAR IMPACTOS ADVERSOS* | * Evaluación de riesgos | | 1. *DETENER, PREVENIR O MITIGAR* | * Plan de prevención y mitigación * Grupos vulnerables e igualdad de oportunidades * Asistencia infantil a la escuela * Formación profesional y empleo juvenil. | | 1. *PROPORCIONAR O COOPERAR EN LA REMEDIACIÓN* | * Monitoreo y remediación * Mecanismos de denuncia |   **Las propuestas tienen como objetivo:**   * Implementación de los procesos y procedimientos HREDD con un enfoque en temas importantes en el cacao como el trabajo infantil, especialmente en África Occidental. * Empoderamiento de las OPP y sus miembros para evitar contribuir o causar impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente. * Impulsar continuas mejoras fomentando la debida diligencia en lugar de aplicar un enfoque exclusivamente prohibitivo. * Formalizar los requisitos para las contribuciones de todos los actores de la cadena de suministro y monitoreo y remediación. * Introducir indicadores de informes que se compartirán anualmente con Fairtrade International, con el fin de ofrecer informes agregados y anónimos al público o las partes interesadas que lo soliciten.   **1.1 Compromiso con el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente**  *Según el requisito 12.2.c[[1]](#footnote-1) del Estándar Regional Africano Bronze. este requisito será obligatorio en Costa de Marfil y Ghana, se sugiere su implementación en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP y comerciantes | | | | **Año 0** | **Básico** | Usted produce un compromiso firmado por escrito para defender los derechos humanos y ambientales en el que:   * Estipula que su organización evita causar o contribuir a impactos adversos sobre los derechos humanos y el medio ambiente, además de garantizar que, si llegaran a ocurrir, se abordarán. * Hace referencia a los convenios de la OIT como se menciona en el capítulo 3.3 del Criterio OPP SPO y UNGP para empresas y derechos humanos. | | **Orientación:** Consulte el anexo "Orientación sobre el compromiso con los derechos humanos y ambientales". | | |   **Justificación**: En consonancia con el paso de HREDD "Integrar una conducta empresarial responsable", el requisito sentará las bases para que todo un proceso HRDD se integre en la OPP comerciantes; establece las intenciones para los próximos pasos.  **Implicaciones**: Este es el punto de partida e implica relativamente poco esfuerzo.  **1.1.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **1.1.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **1.1.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **1.1.4 ¿Este requisito debería aplicarse a todos los comerciantes, licenciatarios y minoristas certificados Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro o solo a aquellos con una función específica?**  Todos  Exportadores  Importadores  Procesadores  Fabricantes  Licenciatarios  Minoristas  No lo sé  **1.2 Política sobre derechos humanos y procedimientos**  *Según los requisitos 12.5.a ,12.6.a del Estándar Regional Africano Bronce y 12.2.d, y 12.7.b de Plata - este requisito será obligatorio en Costa de Marfil y Ghana, se sugiere su implementación en todas las regiones excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP y comerciantes | | | | **Año 1** | **Básico** | Usted elabora e implementa una política de derechos humanos con:   * Una clara reiteración del compromiso de respetar los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental y, * Unos procedimientos de debida diligencia para identificar, prevenir, mitigar, remediar y monitorear el impacto negativos sobre los derechos humanos.   Los procedimientos de debida diligencia garantizan   * Evaluación periódica de los problemas ambientales y de derechos humanos más graves con los que están relacionadas las operaciones de las organizaciones. * Acciones para detener, prevenir y mitigar los problemas identificados. * Acciones para facilitar la remediación para las personas cuyos derechos humanos han sido violados o vulnerados. * Tratamiento de las denuncias de forma oportuna y basado en derechos. * La alta dirección y la junta de su organización han aprobado y son responsables de la política. * Hay un perfil dedicado y capacitado en su organización que es responsable de implementar y evaluar periódicamente la política.   Debido a los problemas más importantes del cacao, su organización desarrolla e implementa, como mínimo, objetivos y procesos para:   * Derechos de la infancia y trabajo infantil * Derechos laborales y trabajo forzoso * Igualdad de derechos y discriminación * Violencia y acoso en el lugar de trabajo * Género (incluida la violencia de género) y juventud * Deforestación y degradación de los bosques   Las políticas y procedimientos de derechos humanos de su organización están disponibles al público y se comunican a su gerencia, personal, miembros, operadores[[2]](#footnote-2) agrícolas, trabajadores, proveedores y cualquier intermediario de empleo y contratista que utilice.  Usted revisa y modifica sus políticas y procedimientos sobre derechos humanos con la frecuencia necesaria, como mínimo cada cinco años. | | **Orientación:** Consulte el anexo “Orientación sobre políticas de derechos humanos” | | |   **Justificación:** Tras establecer la intención de compromiso con los Derechos Humanos, este requisito describe de forma clara y detallada todas las partes de la política y los procedimientos de HREDD de para las OPP y comerciantes. Ayudará a definir cómo se va a integrar HREDD dentro de la organización a largo plazo.  **Implicación:** Para que la organización pueda establecer su política y procedimientos HREDD, tendrá que dedicar un esfuerzo considerable a esta tarea.  **1.2.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **1.2.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **1.2.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **1.2.4. ¿Este requisito debería aplicarse a todos los comerciantes, licenciatarios y minoristas certificados Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro o solo a aquellos con una función específica?**  Todos  Exportadores  Importadores  Procesadores  Fabricantes  Licenciatarios  Minoristas  No lo sé  **1.3 Concienciación**  *Según los requisitos 12.2.b,12.3.b, 12.5.c y g del Estándar Regional Africano Bronce, y los requisitos Silver 12.4.d, e, f y g. Este requisito será obligatorio para Costa de Marfil y Ghana, se sugiere su implementación en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP y comerciantes | | | | **Año 0** | **Básico** | Usted forma en materia de derechos humanos a los miembros, operadores agrícolas, trabajadores, empleados, gerencia e intermediarios laborales para crear conciencia.  Usted se asegura de tocar los siguientes temas:  - Derechos de la infancia y trabajo infantil  - Derechos laborales y trabajo forzoso  - Igualdad de derechos y discriminación  - Personas con discapacidad  - Violencia y acoso en el lugar de trabajo  - Género (incluida la violencia de género) y juventud  - Deforestación y degradación de los bosques  Las organizaciones de productores incluyen a los hijos de los miembros, los operadores agrícolas y los trabajadores en las actividades de formación y sensibilización sobre los derechos de la infancia.  Al ofrecer estos cursos de capacitación, se busca garantizar la igualdad de acceso para mujeres, hombres, jóvenes y cónyuges de miembros y trabajadores. Usted fomenta la participación de mujeres, jóvenes y migrantes. |   **Justificación:** Con este requisito, la organización está obligada a informar a todas las partes interesadas sobre los derechos humanos; al mismo tiempo, busca que estas capacitaciones sean accesibles para todos.  **Implicaciones:** Supone un esfuerzo adicional para las OPP y los comerciantes.  **1.3.1** **¿Está de acuerdo con este requisito?**  Completamente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **1.3.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **1.3.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **1.3.4 ¿Este requisito debería aplicarse a todos los comerciantes, licenciatarios y minoristas certificados Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro o solo a aquellos con una función específica?**  Todos  Exportadores  Importadores  Procesadores  Fabricantes  Licenciatarios  Minoristas  No lo sé  **1.4 Evaluación de riesgos**  *Según los requisitos 12.2.a, 12.5.b, 12.6.d del Estándar Regional Africano Bronze, y los requisitos Silver 12.4.a y 12.8.a. Este requisito será obligatorio para Costa de Marfil y Ghana,* *se sugiere su implementación en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP y comerciantes | | | | **Año 0** | **Básico** | Usted realiza una evaluación de impacto ambiental y para los derechos humanos al menos cada 3 años utilizando para ello la herramienta de evaluación de impacto de derechos humanos de Fairtrade.  La identificación de los grupos vulnerables dentro de su organización, comunidades y cadenas de suministro, según, por ejemplo, género, edad, superficie o propiedad de la tierra, ingresos o condición de migrante, es una parte fundamental de una evaluación de riesgos para los derechos humanos.  Si las organizaciones de productores identifican que los miembros, operadores agrícolas o trabajadores están operando en países y áreas donde la producción de cacao tiene riesgo de trabajo infantil o forzoso, incluida la trata de personas, se implementará un sistema de Monitoreo y Remediación para verificar y responder regularmente a estos riesgos. Del mismo modo, si los comerciantes identifican que las organizaciones de productores de las que se abastecen están en riesgo de trabajo infantil o forzoso, deben apoyar la implementación de sistemas de monitoreo y remediación. | | **Orientación:** Tenga en cuenta que reconocer sus riesgos les permite abordar y fortalecer su credibilidad ante los consumidores, socios comerciales, la sociedad en general y las organizaciones de derechos humanos u otras partes interesadas.  Consulte también el anexo "Orientación sobre evaluaciones de riesgos". | | |   **Justificación:** La OPP y los comerciantes podrán saber, a través la realización de evaluaciones de riesgo periódicas, cuáles son las cuestiones más importantes para su organización en materia de derechos humanos y ambientales Los resultados conformarán la política y los procedimientos de HREDD, así como todos los demás pasos del proceso de HREDD.  La herramienta Fairtrade para la evaluación del impacto en los derechos humanos está actualmente en creación y todavía no es posible acceder a ella. En concreto, para el trabajo infantil y forzoso, hará referencia e incluirá:   * Casos identificados previamente. * Resultados de auditorías anteriores y suspensiones Fairtrade por no conformidades. * Planes nacionales de acción, aplicables al sector del cacao para erradicar el trabajo infantil o el trabajo forzoso. * Lista de bienes producidos por trabajo infantil y trabajo forzoso del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos; * Lista de tráfico de personas en los EE. UU. del gobierno de EE. UU. * Índice mundial de esclavitud de la Fundación *Walk Free*, índice de trabajo infantil *Verisk Maplecroft* o datos de UNICEF; * Información de comerciantes, gobierno, instituciones académicas o de investigación, organizaciones de la sociedad general y medios de comunicación.   **Implicaciones:** Dependiendo del tamaño, la estructura de la organización y el negocio y su cadena de suministro, puede requerir un esfuerzo significativo.  Fairtrade está evaluando actualmente el nivel de detalle y la información contextual que debe proporcionarse en el requisito del criterio frente a cuánto es accesible como documentos adicionales. Tenga en cuenta que las partes interesadas se benefician de más información y orientación al realizar evaluaciones de riesgo iniciales.  **1.4.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **1.4.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **1.4.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **1.4.4 Este requisito debería aplicarse a todos los comerciantes, licenciatarios y minoristas certificados Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro o solo a aquellos con una función específica?**  Todos  Exportadores  Importadores  Procesadores  Fabricantes  Licenciatarios  Minoristas  No lo sé  **1.5 Plan de prevención y mitigación**  *Según los requisitos 12.3.c del Estándar Regional Africano Bronze, y los requisitos Silver 12.2.d, 12.4.b y c, 12.8.b y c. Este requisito será obligatorio para Costa de Marfil y Ghana, se sugiere su implementación en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP y comerciantes | | | | **Año 1** | **Básico** | Usted elabora e implementa un plan para prevenir y mitigar los riesgos más graves identificados en su evaluación de riesgos. El plan incluye al menos tres actividades relacionadas con estos riesgos.  Los comerciantes incluyen al menos una actividad que respalde las actividades de prevención y mitigación de sus proveedores.  Usted mantiene el plan actualizado y lo revisa anualmente. | | **Orientación:** Las actividades pueden incluir impartir capacitaciones, formar vínculos con organizaciones locales, negociaciones con las autoridades locales, provisión específica de servicios sociales para proyectos de organizaciones de productores financiados por la Prima Fairtrade, etc.  Consulte el anexo "Orientación sobre planes de prevención y mitigación". | | |   **Justificación:** Junto a los siguientes requisitos, este punto pide a las OPP y comerciantes que tomen medidas para sus problemas más importantes sobre derechos humanos y será de ayuda para abordar cualquier impacto adverso de su negocio.  **Implicaciones:** Este nuevo requisito tendrá implicaciones económicas.  **1.5.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **1.5.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **1.5.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **1.5.4 ¿Este requisito debería aplicarse a todos los comerciantes, licenciatarios y minoristas certificados Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro o solo a aquellos con una función específica?**  Todos  Exportadores  Importadores  Procesadores  Fabricantes  Licenciatarios  Minoristas  No lo sé  **1.6 Grupos vulnerables e igualdad de oportunidades**  *Según los requisitos 12.3.e del Estándar Regional Africano Bronze, y el requisito Silver 12.4.h. Este requisito será obligatorio para Costa de Marfil y Ghana, se sugiere su implementación en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP y comerciantes | | | | **Año 1** | **Básico** | Usted pone en marcha actividades para mejorar la posición social y económica de los grupos vulnerables que ha identificado.  Usted se asegura de que mujeres y hombres reciban las mismas oportunidades y la misma remuneración por el mismo trabajo y las organizaciones de productores premian a las mujeres y jóvenes que poseen tierras agrícolas. | | **Orientación:** En cualquier organización o sociedad, algunos grupos de personas están en desventaja. Por lo general, estas desventajas provienen de diferentes características o prácticas observables, como: etnia, raza, religión, discapacidad, orientación sexual. Los grupos que son especialmente vulnerables al abuso de los derechos humanos y estructuralmente discriminados son: mujeres y niñas, infancia, juventud, trabajadores migrantes o desplazados internos, apátridas (sin documentos de identificación), minorías nacionales, personas indígenas; personas homosexuales y transgénero; personas con discapacidad, etc.  Las actividades pueden incluir impartir capacitaciones, formar comités y grupos de autoayuda, ofrecer oportunidades de generación de ingresos y prestaciones específicas de servicios de salud y otros servicios sociales, etc. Se espera que usted muestre un apoyo directo para que los grupos vulnerables participen activamente en su organización. Se anima a las organizaciones de productores a incluir estas actividades en el marco de su Plan de Desarrollo de Comercio Justo Fairtrade. | | |   **Justificación:** Esta es una parte del paso de HREDD "prevenir, detener y mitigar" y ayudará a abordar los impactos adversos de las empresas. Ayudará a mejorar la situación de los grupos vulnerables y a hacerlos más visibles.  **Implicaciones:** Poner en práctica este requisito puede generar conflictos si los recursos existentes se comparten más ampliamente.  **1.6.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **1.6.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **1.6.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **1.6.4. ¿Este requisito debería aplicarse a todos los comerciantes, licenciatarios y minoristas certificados Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro o solo a aquellos con una función específica?**  Todos  Exportadores  Importadores  Procesadores  Fabricantes  Licenciatarios  Minoristas  No lo sé  **1.7 Asistencia de los niños y niñas a las escuelas/ educación**  *Según el requisito 12.5.f del Estándar Regional Africano Bronze. Este requisito será obligatorio para Costa de Marfil y Ghana,* *se sugiere su implementación en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 1** | **Básico** | Usted promueve activamente la asistencia a la escuela de todos los niños y niñas, incluidos los hijos del personal, de los miembros, de los operadores agrícolas y de los trabajadores.  Usted evalúa las causas de origen de la falta de asistencia a la escuela entre estos niños y selecciona al menos una actividad al año para mitigar estos obstáculos. | | **Orientación:** Estas causas de origen pueden incluir la falta de escuelas, lugares escolares, maestros o transporte, instalaciones escolares inseguras, familias que no pueden pagar las tasas escolares y niños sin certificado de nacimiento que impide su inscripción en la escuela.  Se le anima a incluir estas actividades en el marco de su Plan de Desarrollo de Comercio Justo Fairtrade. Una de esas actividades podría ser verificar y garantizar que las escuelas sean seguras. | | |   **Justificación:** Poner en práctica este requisito contribuirá a la protección de la infancia y sus derechos.  **Implicaciones:** Puede suponer un esfuerzo considerable por parte de las OPP.  **1.7.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **1.7.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **1.7.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **1.8 Formación profesional y empleo joven**  *Según el requisito 12.5.h del Estándar Regional Africano Bronze. Este requisito será obligatorio para Costa de Marfil y Ghana, se sugiere su implantación en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 1** | **Básico** | Usted promueve activamente el empleo digno entre los jóvenes (hombres, mujeres y de diferente género) por encima de la edad legal o estipulada por (la que sea mayor). Fomenta la formación profesional, los aprendizajes, el empleo y las oportunidades comerciales para y con los jóvenes, de modo que tengan acceso a medios de vida dignos, ya sea a nivel agrícola o dentro de su organización. | | **Orientación:** Se le anima a incluir estas actividades en el marco de su Plan de Desarrollo de Comercio Justo Fairtrade.  Por empleo digno se entiende que los jóvenes no son explotados, abusados, discriminados ni involucrados en trabajos peligrosos y se les paga un salario equivalente al de los adultos. | | |   **Justificación:** El requisito también forma parte de la etapa de HREDD "prevenir, detener y mitigar". Será de ayuda para asegurar un futuro viable con medios de vida dignos para los jóvenes de las comunidades rurales.  **Implicaciones:** Las personas jóvenes estarán mejor integradas en las OPP.  **1.8.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **1.8.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **1.8.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **1.9 Monitoreo y remediación**  *Según el requisito 12.5.d y 12.6.e del Estándar Regional Africano Bronze. Este requisito será obligatorio para Costa de Marfil y Ghana, se sugiere su implantación en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 3** | **Básico** | Usted implementa un sistema de monitoreo y remediación para verificar regularmente y responder a posibles casos de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas.  Usted facilita y apoya la remediación de cualquier caso encontrado. Puede establecer y operar este sistema usted mismo o en asociación con otros, incluidas las agencias gubernamentales correspondientes, ONG expertas en derechos humanos, comerciantes u otros.  Su sistema de monitoreo y remediación contiene los elementos y procedimientos detallados en el Anexo "Protocolos del Sistema de Monitoreo y Remediación"  Su sistema de monitoreo y remediación documenta, almacena y evalúa el tipo y número de casos identificados y abordarlos anualmente. Para demostrar la operatividad y la eficacia, el número de casos identificados y abordados aumenta año tras año.  Usted gestiona los datos de forma que garantice que no se producen más daños a las personas afectadas e involucradas. | | **Orientación:** Al formar alianzas con gobiernos, empresas, organizaciones de la sociedad general y otros, ayuda a eliminar el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas de su país y sus cadenas de suministro. También puede acceder a fondos y otros recursos para esta tarea. | | |   **Justificación:** Si durante su evaluación de riesgos, una organización identifica trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas, deberá implementar este sistema. Esto es parte del paso "proporcionar o cooperar en la remediación" del proceso de HREDD. Las OPP tendrán que participar o proveer la remediación de los casos identificados.  **Implicaciones:** Poner en marcha estos sistemas puede conllevar un alto costo, y no es realista esperar que las OPP financien estos costos por sí mismas. Consulte a continuación requisito "Apoyo a los productores con el sistema de monitoreo y remediación".  **1.9.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **1.9.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **1.9.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **1.10 Apoyo a los productores con el Sistema de monitoreo y remediación**  *Se sugiere la implementación de este requisito en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  | | --- | --- | | **Aplicable a:** Comerciantes | | | **Básico** | Usted proporciona recursos y apoyo a las organizaciones de productores que ha identificado como en riesgo de trabajo infantil y / o trabajo forzoso. | | **Orientación:** Esta contribución es adicional a la Prima Fairtrade pagada a los productores. El apoyo puede ser directo o a través de una asociación. Se concreta en forma de financiación, capacitación, facilitación de asociaciones, promoción con el gobierno u de otras maneras. | |   **Justificación:** Este requisito solicita a los comerciantes que apoyen a las OPP con los costos o los recursos necesarios para llevar el sistema de monitoreo y remediación. Las OPP no pueden asumir solas este continuo gasto extra. *Se sugiere la implementación de este requisito en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe.*  **Implicaciones:** Requerirá una inversión de recursos por parte del comerciante y puede ser beneficioso para la asociación entre el comerciante y la OPP.  **1.10.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **1.10.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **1.10.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **1.10.4 ¿Este requisito debería aplicarse a todos los comerciantes, licenciatarios y minoristas certificados Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro o solo a aquellos con una función específica?**  Todos  Exportadores  Importadores  Procesadores  Fabricantes  Licenciatarios  Minoristas  No lo sé  **1.11 Mecanismos de denuncia**  *Según el requisito 12.3.c del Estándar Regional Africano Bronze. Este requisito será obligatorio para Costa de Marfil y Ghana, se sugiere su implantación en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP y comerciantes | | | | **Año 0** | **Básico** | Su organización cuenta con un procedimiento de denuncia con sensibilidad de género que permite a las personas y grupos, incluidos terceros, presentar de forma anónima denuncias sobre injusticias, daños o fraude relacionados con la organización. El procedimiento:  - Está disponible en los idiomas locales y también para aquellos no sepan leer o no tengan acceso a Internet.  - Garantiza la toma de decisiones en plazo máximo de noventa días y las oportunas acciones de seguimiento.  - Respeta la confidencialidad y protege a las personas que presentan denuncias ante posibles represalias y amenazas.  - Facilita el diálogo entre las partes con el objetivo de abordar y resolver la denuncia, si el denunciante desee participar en dicho diálogo, renunciando al anonimato;  - Documenta las denuncias y las acciones de seguimiento acordadas y las comparte con todas las partes involucradas.  - Cumple con las leyes nacionales y, cuando es necesario, informa las violaciones de derechos humanos a los organismos nacionales pertinentes.  Las decisiones las toma un comité de quejas imparcial y competente junto a miembros de la dirección o el personal de la organización hombres y mujeres. Las OPP también incluyen miembros y trabajadores.  Usted se esfuerza por dar a conocer su procedimiento de denuncia entre los proveedores, compradores, y personas implicadas de la sociedad en general. Las OPP también orientarán a sus miembros, operadores agrícolas, trabajadores y comunidades. Las denuncias presentadas servirán como aprendizaje para reducir el riesgo de que se repitan daños similares y para mejorar aún más su procedimiento y organización de denuncias. | | **Orientación:** El mecanismo de denuncia está destinado a ayudar a su organización a conocer y abordar las denuncias con anticipación, antes de que se hagan más grandes.  Las reclamaciones sobre el incumplimiento de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade por parte de una entidad certificada también pueden enviar al mecanismo general de quejas de Fairtrade a través del WhatsApp +49 (0) 228 2493230 o de un formulario en línea.  Aunque ya disponga de una Política de Protección para Niños y Adultos Vulnerables, tendrá que elaborar este mecanismo de denuncias.  Consulte el documento de orientación para obtener más información. | | |   **Justificación:** Poner en marcha un mecanismo de denuncias también forma parte de proporcionar o cooperar en la remediación y servirá como un canal anónimo para las denuncias que serán tratadas por un comité designado.  **Implicaciones:** Las OPP y los comerciantes deberán establecer procedimientos para implementar este requisito.  **1.11.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **1.11.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **1.11.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **1.11.4 ¿Este requisito debería aplicarse a todos los comerciantes, licenciatarios y minoristas certificados Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro o solo a aquellos con una función específica?**  Todos  Exportadores  Importadores  Procesadores  Fabricantes  Licenciatarios  Minoristas  No lo sé  **1.12 Informes de la OPP**  *Se sugiere la implementación de este requisito en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 1** | **Core** | Usted presenta a Fairtrade International todos los años un informe con sus datos. Los datos se presentan utilizando la plantilla disponible e incluyen:  **Evaluación de riesgos:**   * ¿Cuáles son los riesgos ambientales y de derechos humanos más notables a los que se enfrenta su organización? * ¿Cuáles son los grupos de personas más vulnerables en su organización y comunidades?   **Plan de prevención y mitigación:**   * ¿Qué tipo de actividades tiene actualmente en su plan de prevención y mitigación?   **Concienciación:**   * ¿Cuáles fueron los principales temas ambientales o de derechos humanos cubiertos en sus actividades de concienciación durante el año pasado? * Número de asistentes por actividad * Número de asistentes por mujeres, jóvenes, miembros de la OPP, operadores agrícolas, trabajadores y familiares asistentes a cada actividad.   **Grupos vulnerables e igualdad de oportunidades:**   * ¿Qué posición de los grupos desfavorecidos ha intentado mejorar durante el año pasado? * ¿Qué tipo de actividades realizó durante el año pasado? * Número y tipo de actividades para apoyar a los grupos vulnerables incluidas en los Planes de Desarrollo Fairtrade * Número de socios que son jóvenes (menores de 35 años) * Número de miembros que son mujeres * Número de miembros formados (cualquier formación) que sean jóvenes (menores de 35 años) * Número de miembros formados (cualquier formación) que son mujeres * Número de jóvenes agricultores con acceso a la tierra (menores de 35 años) * Número de miembros mujeres con acceso a la tierra * Número de jóvenes (menores de 35 años) en puestos directivos * Número de mujeres en puestos directivos   **Asistencia de los niños y niñas a la escuela:**   * ¿Cuáles son las principales causas de la falta de asistencia a la escuela en su comunidad? * ¿Qué tipo de actividades emprendió durante el año pasado para abordar estas causas? * Número y tipo de actividades en los Planes de Desarrollo de Comercio Justo Fairtrade de las OPP dedicadas a promover la asistencia de los niños y las niñas a la escuela/ educación * Número y porcentaje de niños no identificados en trabajo infantil que recibieron apoyo para asistir a la escuela * Número y porcentaje de hijos de miembros de las OPP que asisten a la escuela. * Número y porcentaje de hijos de los operadores agrícolas de las OPP que asisten a la escuela * Número y porcentaje de hijos de trabajadores de la OPP que asisten a la escuela   **Formación profesional y empleo joven**   * ¿Qué tipo de actividades emprendió durante el año pasado para promover el empleo juvenil digno? * Número y tipo de actividades en los planes de desarrollo de Fairtrade de las OPP dedicadas a promover el empleo juvenil digno.   **Monitoreo y remediación**   * Número y porcentaje de hogares a los que se llega mediante la concienciación a nivel de hogares * Número de hogares y número de niños monitoreados por CLMRS * Número y porcentaje de niños identificados en trabajo infantil * Número y porcentaje de niños identificados en situación de trabajo infantil que recibieron apoyo * Número y porcentaje de niños identificados en situación de trabajo infantil que recibieron al menos una visita de seguimiento * Número y porcentaje de niños identificados que comunicaron no participar en trabajo infantil en la última visita de seguimiento.   **Apoyo a los productores con el sistema de monitoreo y remediación**   * ¿Qué tipo de apoyo ha recibido para implementar sistemas de monitoreo y remediación durante el último año? * ¿Cuál es el valor económico estimado del apoyo que ha recibido durante el año pasado?   **Mecanismo de denuncia**   * Número y tipo de denuncias presentadas * Número de denuncias reportadas abordadas/ seguidas en un plazo de noventa días * Tipo y género del agraviado: por ejemplo, miembro, operador agrícola, trabajador, miembro de la familia, miembro de la comunidad, proveedor, comprador, sindicato, organización de la sociedad civil, otros, etc. |   **Justificación:** Los indicadores de informes se compartirán anualmente con Fairtrade International, para reportar las intervenciones Fairtrade y ofrecer informes agregados y anónimos al público o las partes interesadas que lo soliciten. Esto ayudará a cumplir tanto con las demandas regulatorias como con las demandas de los clientes; esto también ayudará a mostrar el impacto del requisito a nivel de agricultor.  **Implicaciones:** Esto supondrá una carga administrativa adicional para la OPP.  **1.12.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **1.12.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **1.12.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **1.13 Informes de comerciantes**  *Se sugiere la implementación de este requisito en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  | | --- | --- | | **Aplicable a:** Comerciantes | | | **Básico** | Usted presenta un informe Fairtrade International todos los años con sus datos. Los datos se presentan utilizando la plantilla disponible e incluyen:  **Apoyo a los productores con el sistema de monitoreo y remediación**   * ¿Qué tipo de apoyo brindó a las OPP para implementar sistemas de monitoreo y remediación durante el año pasado? * ¿Cuál es el valor económico del apoyo que brindó durante el año pasado? |   **Justificación:** Los indicadores de informes se compartirán anualmente con Fairtrade International, para seguir el objetivo de Fairtrade de repartir el costo del sistema de monitoreo y remediación a lo largo de la cadena de suministro. Esta información se mantendrá de forma confidencial.  **Implicaciones:** Esto supone una carga administrativa mínima para los comerciantes.  **1.13.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **1.13.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **1.13.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **1.13.4 ¿Este requisito debería aplicarse a todos los comerciantes, licenciatarios y minoristas certificados Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro o solo a aquellos con una función específica?**  Todos  Exportadores  Importadores  Procesadores  Fabricantes  Licenciatarios  Minoristas  No lo sé  **1.13.5 ¿Quiere realizar algún otro comentario sobre la debida diligencia en Derechos Humanos?** |

# Identificar y abordar el riesgo de deforestación

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Los actuales requisitos de Comercio Justo Fairtrade prohíben la deforestación y la destrucción de la vegetación en ecosistemas de almacenamiento de carbono o áreas protegidas. Las organizaciones de productores también deben tener un procedimiento establecido para garantizar que los miembros no causen deforestación o degraden la vegetación. También se recomienda el mapeo de áreas protegidas en la región y la verificación cruzada de esta información con la ubicación de la finca de cada miembro para identificar áreas en riesgo. Se recomienda el uso de mapas geográficos y poligonales (incluidos los límites de las fincas). No obstante, actualmente el uso de datos geográficos no es obligatorio para las organizaciones de productores en Ghana y Costa de Marfíl, por lo que Fairtrade está explorando si los requisitos de Fairtrade pueden fortalecerse en el criterio de cacao para reducir aún más el riesgo de deforestación y la degradación de la vegetación, al tiempo que se considera el importante vínculo con los requisitos de los sistemas de gestión interna.  Durante la fase de investigación de este proyecto, las entrevistas con las partes interesadas clave mostraron un fuerte apoyo al uso de datos geográficos y fechas límite. No hubo preocupaciones con respecto a la recopilación y el acceso a los puntos de ubicación geográfica. En un futuro, las OPP de cacao certificadas Fairtrade deberán responder a las necesidades de garantía en diferentes regiones y países consumidores. En la UE, esto se relaciona con las cadenas de suministro libres de deforestación, en las que el cacao ya se menciona como un producto de riesgo para los bosques. En Ghana y Costa de Marfil, las OPP del cacao tendrán que cumplir el Estándar Regional Africano con respecto a los datos de geolocalización.  Este tema no puede tratarse de forma aislada. En la segunda fase de consulta para la revisión del criterio del cacao, se tratarán más temas relacionados con la deforestación, como la mitigación del cambio climático y la promoción de la biodiversidad, así como los requisitos agronómicos. Asimismo, el tema está vinculado con la trazabilidad (capítulo 3) y el sistema de gestión interna, que se consultarán más adelante.  **Las propuestas pretenden:**   * Proteger los bosques y la vegetación contra cualquier deforestación y degradación, mediante el establecimiento de una fecha límite y procedimientos obligatorios de evaluación de riesgos, como el uso de datos de seguimiento de la deforestación. * Hacer que los datos de geolocalización estén disponibles para el 100% de las fincas e introducir gradualmente polígonos de fincas. * Introducir planes de prevención y mitigación basados en los resultados de la evaluación y el seguimiento de riesgos. * Involucrar el apoyo de los comerciantes para permitir que las OPP implementen actividades de prevención. * Introducir indicadores de informes que se compartirán con Fairtrade International anualmente, con el fin de ofrecer informes agregados y anónimos al público o a las partes interesadas que lo soliciten.   **2.1 Fortalecimiento del requisito para las OPP 3.2.31 Protección de bosques y vegetación**  *Según el requisito 13.4.d, 13.4.e[[3]](#footnote-3) del Estándar Regional Africano Gold. Este requisito será obligatorio para Costa de Marfil y Ghana, además de ser recomendable su implementación a nivel mundial.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 0** | **Básico** | Desde enero de 2018, para convertir la tierra en áreas de producción agrícola, sus miembros no causan deforestación o degradación en bosques primarios o secundarios[[4]](#footnote-4), áreas protegidas y zonas de amortiguamiento designadas oficialmente, áreas de alto valor de conservación o alto almacenamiento de carbono.  Usted no obtiene cacao de fincas en zonas de amortiguamiento (áreas que rodean los bosques) a menos que tenga un título de propiedad legal, un permiso del propietario de la tierra o derechos consuetudinarios sobre la tierra (lo que corresponda) y cuente además con una autorización por parte del gobierno. | | **Orientación:** La deforestación es la conversión de bosques a otros usos de la tierra o la reducción permanente de la cobertura de árboles por debajo del umbral mínimo del 10 por ciento (Evaluación de los recursos forestales mundiales, FAO, 2015).  Las siguientes actividades no se consideran "deforestación":  • Cuando un cultivo de árboles es reemplazado por otro (por ejemplo, cacao, café o árboles frutales);  • Manejo de árboles en sistemas de producción agroforestales o de huertos familiares.  Sus miembros pueden identificar áreas protegidas con la ayuda de las autoridades locales, regionales o nacionales. | | |   **Justificación:** Este proyecto de requisito pretende fortalecer los aspectos de la certificación Fairtrade relacionados con pérdida de cobertura forestal, específicamente mediante la inclusión de la fecha límite de enero de 2018 en línea con los compromisos asumidos para Ghana y Costa de Marfil como parte de la Iniciativa Cacao & Bosques[[5]](#footnote-5).  **Implicaciones:** La creación del marco de implementación para la “Protección de los bosques y la vegetación” se está llevando a cabo de forma paralela a la consulta.  **2.1.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **2.1.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **2.1.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **2.1.4 Si usted no es de Costa de Marfil ni de Ghana, ¿cuándo debería implementarse este requisito en su región y a nivel global?**  A partir de 2023  A partir de 2024  A partir de 2025 o después  No lo sé  **2.1.5 ¿Debería aplicarse este requisito a los miembros que se unieron a OPP certificadas Fairtrade antes de la fecha de publicación del nuevo criterio para cacao?[[6]](#footnote-6)**  Debería aplicarse a todos los miembros de la OPP independientemente de cuándo se unieran a la misma  Solo debe aplicarse a los miembros que se hayan unido a la OPP después de la fecha de publicación del nuevo criterio para cacao  No lo sé  **2.1.6 Si se determina que los miembros que se unieron a OPP certificadas Fairtrade antes de la fecha de publicación del nuevo criterio para cacao han causado deforestación, es decir incumpliendo el requerimiento, ¿deberían existir medidas de compensación?**  Sí  No  No lo sé  **2.1.7 En caso que sí, ¿Qué medidas recomendaría para los miembros que se unieron a OPP certificadas Fairtrade antes de la fecha de publicación del nuevo criterio para cacao?**    **2.2 Fortalecimiento del requisito para las OPP 3.2.32: Procedimientos para prevenir la deforestación**  *Según el requisito 13.4.c del Estándar Regional Africano Gold. Este requisito será obligatorio para Costa de Marfil y Ghana, se sugiere su implementación a nivel mundial.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 0** | **Básico** | Usted evalúa y monitorea el riesgo de deforestación y degradación en bosques, áreas protegidas y zonas de amortiguamiento designadas oficialmente, áreas de alto valor de conservación o alto almacenamiento de carbono. | | **Orientación:** Estos procedimientos de gestión de riesgos pueden incluir:   * Mapeo de áreas relevantes en la región y verificación cruzada de esta información con las ubicaciones de las fincas para identificar áreas en riesgo:   + Los datos de ubicación geográfica y los mapas de polígonos (incluidos los límites de las fincas) se utilizan como herramientas para mapear las áreas de riesgo con precisión;   + Los datos de seguimiento de la deforestación se utilizan para evaluar el riesgo en relación con las fincas de sus miembros. * Monitorear las prácticas de producción de los miembros y otras actividades en áreas de riesgo. * Identificar si las actividades de sus miembros tienen un impacto negativo en las áreas de riesgo y cómo lo hacen. | | |   **Justificación:** El requisito busca fortalecer los procedimientos para prevenir la **deforestación**, haciendo que las medidas preventivas sean obligatorias para la evaluación y gestión de riesgos, como el uso de datos de ubicación geográfica y datos de seguimiento de la deforestación.  **Implicaciones:** Este requisito supone un trabajo adicional para los miembros y las OPP, y posiblemente costos adicionales.  **2.2.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **2.2.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **2.2.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **2.2.4 Si usted no es de Costa de Marfil ni de Ghana, ¿cuándo debería implementarse este requisito en su región y a nivel global?**  A partir de 2023  A partir de 2024  A partir de 2025 o después  No lo sé  **2.3 Plan de Prevención y Mitigación de la Deforestación**  *Se sugiere la implementación de este requisito a nivel mundial.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 1** | **Básico** | Usted utiliza los resultados de su evaluación de riesgo ambiental/ de derechos humanos y su monitoreo de riesgo de deforestación, para crear un plan para prevenir y mitigar cualquier deforestación y degradación de los bosques, con el fin de conservar y restaurar los bosques y la vegetación. El plan implica:  • Concienciar a los miembros sobre las áreas de riesgo identificadas y actividades o prácticas de producción que tienen impactos negativos.  • Promover la implementación de prácticas productivas que tengan un impacto positivo (prácticas agroecológicas, intercambio de buenas prácticas, parcelas de demostración, capacitaciones). |   **Justificación:** Con la secuencia de estos nuevos requisitos, Fairtrade pretende vincular los requisitos centrados en la deforestación y la degradación con el enfoque global de HREDD. Con este requisito específico, se pide a las OPP que creen un plan que les permita utilizar los resultados de su evaluación y monitoreo de riesgos para desarrollar actividades de prevención y mitigación.  **Implicaciones:** Este nuevo requisito supone un trabajo adicional para los miembros y las OPP, y seguramente costos adicionales.  **2.3.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **2.3.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **2.3.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **2.4 Datos de geolocalización de las fincas**  *Se refiere al Estándar Regional Africano Bonze, diagnósticos de granja. Será un requisito obligatorio para Costa de Marfil y Ghana y se sugiere su implementación en todas las regiones, a excepción de América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 0** | **Básico** | Los datos de geolocalización están disponibles para el 100% de sus miembros y unidades operativas agrícolas. Usted identifica y prioriza para qué unidades agrícolas debe ser en forma de polígonos GPS en función del riesgo de deforestación del área y adopta un enfoque en distintas fases. Para el resto de las fincas, los datos de geolocalización pueden estar en forma de puntos de ubicación. Usted utiliza los datos para informar de sus procedimientos para prevenir la deforestación. |   **Justificación:** Se deben proporcionar datos de geolocalización para todas las unidades agrícolas, de modo que se pueda llevar a cabo el monitoreo de la pérdida de cobertura forestal, así como permitir la trazabilidad.  **Implicaciones:** Supondrá una inversión por parte de las OPP para recopilar los datos, a menos que ya se hayan proporcionado.  **2.4.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **2.4.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **2.4.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **2.5 Compartir datos de geolocalización**  *Se sugiere la implementación de este requisito en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  | | --- | --- | | **Aplicable a:** Pagadores y transmisores Fairtrade | | | **Básico** | Los datos de geolocalización están disponibles para el 100% de las unidades agrícolas de las que se abastece. Puede ser en forma de polígonos GPS y puntos de ubicación. Usted comparte estos datos con Fairtrade International y concede a Fairtrade International permiso para compartir estos datos con los productores de los que se abastece, para que puedan usarlos para informar de sus procedimientos para prevenir la deforestación. |   **Justificación:** Con este requisito, Fairtrade pretende garantizar que los comerciantes compartan los datos de los que disponen, lo que supone apoyar a las OPP.  **Implicaciones:** Esto evita la duplicación de esfuerzos y recursos.  **2.5.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **2.5.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **2.5.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **2.6 Apoyo al plan de prevención y mitigación de deforestación de la OPP**  *Se sugiere la implementación de este requisito a nivel mundial.*   |  |  | | --- | --- | | **Aplicable a:** Comerciantes Fairtrade | | | **Básico** | Usted ayuda a las OPP de las que se abastece con su plan para prevenir y mitigar la deforestación y degradación de los bosques, con el objetivo de conservar y restaurar los bosques y la vegetación. |   **Justificación:** Para apoyar el plan de la OPP y las inversiones necesarias, los comerciantes deben asociarse con las OPP para estas actividades.  **Implicaciones:** Requiere una inversión adicional por parte de los comerciantes.  **2.6.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **2.6.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **2.6.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **2.6.4 ¿Este requisito debería aplicarse a todos los comerciantes, licenciatarios y minoristas certificados Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro o solo a aquellos con una función específica?**  Todos  Exportadores  Importadores  Procesadores  Fabricantes  Licenciatarios  Minoristas  No lo sé  **2.7 Informes de las OPP**  *Se sugiere la implementación de este requisito en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 1** | **Básico** | Usted presenta a Fairtrade International todos los años un informe con sus datos. Los datos se presentan utilizando la plantilla disponible e incluyen:  **Plan de Prevención y Mitigación de la Deforestación:**   * ¿Qué tipo de actividades realizó durante el año pasado para promover la implementación de prácticas productivas y tuvieron un impacto positivo? * Número de asistentes capacitados en diferentes prácticas para evitar la deforestación y degradación forestal * Número de asistentes mujeres, jóvenes, miembros de SPO, operadores agrícolas, trabajadores y miembros de la familia asistentes a la capacitación. * Número y porcentaje de unidades agrícolas comparadas con los datos de seguimiento de la pérdida de cobertura forestal   **Datos de geolocalización de las fincas:**   * Número y porcentaje de unidades agrícolas de las que se dispone de polígonos.   **Apoyo al plan de prevención y mitigación de deforestación de la OPP:**   * ¿Qué tipo de apoyo recibió el año pasado para implementar su plan? * ¿Cuál es el valor económico estimado del apoyo que recibió durante el año pasado? |   **Justificación:** Los indicadores de informes se compartirán anualmente con Fairtrade International, para reportar las intervenciones Fairtrade y ofrecer informes agregados y anónimos al público o las partes interesadas que lo soliciten. Esto ayudará a cumplir tanto con las demandas regulatorias como con las demandas de los clientes; y también ayudará a mostrar el impacto del requisito a nivel de agricultor.  **Implicaciones:** Esto supone una carga administrativa adicional para la OPP.  **2.7.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **2.7.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **2.7.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **2.8 Informes de comerciantes**  *Se sugiere la implementación de este requisito a nivel mundial.*   |  |  | | --- | --- | | **Aplicable a:** Comerciantes | | | **Básico** | Usted presenta un informe Fairtrade International todos los años con sus datos. Los datos se presentan utilizando la plantilla disponible e incluyen:  **Apoyo al plan de prevención y mitigación de deforestación de la OPP:**   * ¿Qué tipo de apoyo brindó a las OPP durante el año pasado para implementar su plan? * ¿Cuál es el valor económico del apoyo que brindó durante el año pasado? |   **Justificación:** Los indicadores de informes se compartirán anualmente con Fairtrade International, para seguir el objetivo de Fairtrade de repartir el costo del sistema de monitoreo y remediación a lo largo de la cadena de suministro. Esta información se mantendrá de forma confidencial.  **Implicaciones:** Esto supone una carga administrativa mínima para los comerciantes.  **2.8.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **2.8.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **2.8.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **2.8.4 ¿Este requisito debería aplicarse a todos los comerciantes, licenciatarios y minoristas certificados Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro o solo a aquellos con una función específica?**  Todos  Exportadores  Importadores  Procesadores  Fabricantes  Licenciatarios  Minoristas  No lo sé  **2.8.5 ¿Quiere realizar algún otro comentario sobre los riesgos de deforestación?** |

# Fortalecimiento de los requisitos de trazabilidad y transparencia para el cacao Fairtrade y los pagos a los agricultores del precio mínimo y la prima de Comercio Justo Fairtrade

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fairtrade ofrece a sus socios la opción de operar con cacao en sus cadenas de suministro con trazabilidad o a través del balance de masas, una vez que el cacao ha salido de la OPP[[7]](#footnote-7). Sin embargo, muy pocos socios comerciales optan por ser auditados para la trazabilidad física en el cacao y optan normalmente por el balance de masas. El desarrollo del sector indica que esto podría cambiar, especialmente con los próximos requisitos regulatorios de la UE sobre deforestación y derechos humanos, que requerirán que los socios comerciales estén mucho mejor informados sobre las prácticas y el abastecimiento de su cadena de suministro. Las plataformas nacionales de cacao en Europa[[8]](#footnote-8) están impulsando el diálogo para mejorar la trazabilidad y la transparencia en las cadenas de suministro de cacao para aumentar así la responsabilidad y la sostenibilidad. La trazabilidad completa desde el nivel de la finca hasta el primer punto de compra es uno de los compromisos de la Iniciativa Cacao & Bosques, y el Estándar Regional Africano requerirá la separación del cacao ARS hasta el punto de exportación.  Los comerciantes han desarrollado cadenas de suministro "directas" con grupos de agricultores o cooperativas caracterizadas por sus relaciones y compromisos para el abastecimiento de cacao a más largo plazo.  **Trazabilidad desde los agricultores a la OPP (trazabilidad de primera milla) y desde la OPP hasta los comerciantes.**  **Las propuestas tienen como objetivo:**   * Mejorar la precisión de los datos de ventas y producción de los miembros registrados por las OPP mediante una estimación de rendimiento creíble, detección y gestión de la producción frente irregularidades en las ventas y la calibración regular de los equipos de pesaje. * Mejorar la debida diligencia de los procedimientos de trazabilidad de las OPP * Promover el despliegue de soluciones técnicas para rastrear los granos de cacao vendidos por las OPP hasta las fincas. * Requerir la segregación física de los productos Fairtrade hasta el punto de exportación.   **3.1 Producción de miembros y organizaciones**  *Se sugiere la implementación de este requisito a nivel mundial.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 1** | **Básico** | Usted registra una vez al año la producción de miembros individuales y la producción total de su organización. Esto incluye tanto la producción estimada como la real. Al estimar el rendimiento de los miembros, utiliza una metodología concreta y coherente que utiliza datos a nivel de la finca. Consulte el documento de orientación "Estimación de la producción de miembros". Usted compara la producción estimada con la producción y las ventas reales tanto a nivel de miembro como de organización para verificar que no haya diferencias significativas. Si se registran diferencias significativas a nivel de miembro individual o de organización, detalle el motivo y tome medidas para evitar que se repita.  La información de producción y ventas de los miembros está incluida en los reglamentos internos de las OPP, por lo tanto, existen medidas en caso de que se detecte que un miembro vende una cantidad mayor a la de sus volúmenes de producción estimados. | | **Orientación:** Tener información precisa sobre la producción de los miembros es esencial para que una organización pueda funcionar como una empresa agrícola de éxito con una supervisión clara de su suministro de cacao y la capacidad de brindar servicios efectivos a los miembros. Los registros precisos de producción de los miembros permiten a las organizaciones: pronosticar el suministro total disponible de volúmenes certificados Fairtrade para la próxima temporada de comercialización de cacao; orientar las necesidades de capacitación y apoyo a los miembros para mejorar la productividad del cacao; y dar confianza a los compradores sobre el suministro y la legitimidad de cacao Fairtrade. | | |   **Justificación:** Para ayudar a las OPP a administrar su membresía y brindar seguridad a los socios comerciales necesarios para contar con relaciones transparentes a largo plazo, es necesario supervisar de manera clara la producción real y las ventas en vez de una producción estimada por miembro.  **Implicaciones:** Este proceso tendrá que estar integrado a nivel de las OPP como una función del Sistema de Gestión Interna (SGI).  **3.1.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos**    **3.1.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **3.1.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **3.2 Equipo de pesaje**  *Se sugiere la implementación de este requisito a nivel mundial.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 0** | **Básico** | Al menos una vez al año, usted calibra el equipo utilizado para establecer el peso de los granos de cacao comprados a sus miembros. |   **Justificación:** Garantizar la precisión de los informes de ventas de los miembros, permite que los miembros reciban el pago correcto por su cacao.  **Implicaciones:** La calibración periódica del equipo deberá realizarse a nivel de la OPP.  **3.2.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **3.2.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **3.2.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **3.3 Documentación del procedimiento de trazabilidad**  *Se sugiere la implementación de este requisito a nivel mundial.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 0** | **Básico** | Usted elabora un mapa de flujo de los productos y el procedimiento de trazabilidad desde los miembros hasta el primer comprador, incluidos los puntos de recolección, transporte, ubicaciones de almacenamiento, almacenes y unidades de procesamiento.  Usted documenta las ubicaciones de todas las unidades de almacenamiento e identifica dónde podría haber riesgo de mezclar cacao proveniente de miembros y de no miembros.  Cuando corresponda, usted incluye esta información sobre todos los intermediarios. |   **Justificación:** Para ayudar a las OPP a gestionar el riesgo de que se mezcle el cacao de miembros y el de no miembros, se requiere una supervisión más detallada del procedimiento de trazabilidad.  **Implicaciones:** Este proceso deberá estar integrado a nivel de las OPP como una función del Sistema de Gestión Interna (SGI).  **3.3.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **3.3.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **3.3.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **3.4 Tecnología de seguimiento de productos**  *Se sugiere la implementación de este requisito en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 3** | **Básico** | Usted implementa soluciones técnicas que ayudan a su organización a rastrear los granos de cacao vendidos por su organización hasta las fincas o campos de sus miembros individuales. | | **Orientación:** Las soluciones técnicas pueden incluir aplicaciones de software de terceros o sistemas de trazabilidad nacionales cuando se disponga de ellos. | | |   **Justificación:** Para lograr la trazabilidad física de la primera milla (identificación conservada) desde la finca de cacao y el agricultor hasta la OPP, las herramientas de trazabilidad de la primera milla están cada vez más disponibles directamente para las OPP. Fairtrade International y Fairtrade África están en el proceso de facilitar el acceso a herramientas de terceros como parte del software de sistema de gestión interna. En América Latina y el Caribe, la mayor parte del cacao de Comercio Justo está también certificado como orgánico y, en consecuencia, tiene una segregación avanzada.  **Implicaciones:** Requerirá una inversión por parte de la OPP.  **3.4.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **3.4.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **3.4.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **3.5 Separación física para la exportación**  *Según el requisito 14 (parte 2) [[9]](#footnote-9) del Estándar Regional Africano Bronze. Este requisito será obligatorio para Costa de Marfil y Ghana, se recomienda su implementación a nivel mundial.*   |  |  | | --- | --- | | **Aplicable a:** Pagadores y transmisores | | | **Básico** | Usted separa físicamente los productos Fairtrade de los no Fairtrade, en todas las etapas (por ejemplo, transporte, almacenamiento, procesamiento, envasado, etiquetado y manipulación) hasta el punto de exportación. |   **Justificación:** El Estándar Regional Africano hará obligatorio que los participantes certificados separen físicamente los productos en el punto de exportación. Muchos productores certificados Fairtrade en América Latina están certificados como orgánicos y se mantiene la trazabilidad física hasta el punto de exportación.  **Implicaciones:** Este cambio generará una mayor credibilidad para Fairtrade, por ejemplo, n casos de quejas sobre HREDD.  **3.5.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **3.5.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **3.5.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **3.5.4 Si usted no es de Costa de Marfil ni de Ghana, ¿cuándo debería implementarse este requisito en su región y a nivel global?**  A partir de 2023  A partir de 2024  A partir de 2025 o después  No lo sé  **Coincidencia de origen en balance de masas**  **Las propuestas tienen como objetivo:**  Permiten una mayor transparencia del origen del cacao con balance de masas. La coincidencia de origen requiere que las empresas implementen la regla de Fairtrade "igual por igual" en relación con la identificación de los orígenes del cacao. Por ejemplo, cuando una empresa vende cacao en grano Fairtrade, hace constar el país de origen en la documentación de venta. El volumen equivalente correspondiente de cacao en grano Fairtrade se compra en el mismo país y esto se demuestra en la documentación de compra.  **3.6 Coincidencia de origen de los volúmenes de grano de balance de masa**  *Se sugiere la implementación de este requisito a nivel mundial.*   |  |  | | --- | --- | | **Aplicable a:** Comerciantes | | | **Básico** | Se requiere la coincidencia de origen en el 100% de las compras y ventas de cacao en grano certificado Fairtrade entre comerciantes certificados. La documentación de ventas del cacao en grano vendido como certificado Fairtrade incluye información sobre el país de origen. El volumen equivalente de cacao en grano de Comercio Justo Fairtrade se compra en el mismo país que consta en la documentación de compra. |   **Justificación:** Permitir una transparencia sobre el origen de los granos de cacao de balance de masas aumentará la transparencia para HREDD.  **Implicaciones:** Puede ser necesario que los comerciantes implementen procedimientos de reporte adicionales para el balance de masas en Fairtrade.  **3.6.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **3.6.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **3.6.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **3.6.4 ¿Considera factible exigir la coincidencia de origen en el 100% cacao en grano (todas las compras y ventas)?**  De acuerdo  En desacuerdo  No relevante en mi caso/ No lo sé  **3.6.5 Si ha seleccionado “en desacuerdo”, ¿qué alternativa o propuesta sugeriría?**    **3.6.6 ¿Cuál considera que es un plazo razonable para que los comerciales implementen este cambio?**    **3.7 Coincidencia de origen de los volúmenes de licor de balance de masa**  *Se sugiere la implementación de este requisito a nivel mundial.*   |  |  | | --- | --- | | **Aplicable a:** Comerciantes | | | **Core** | Se requiere la coincidencia de origen en el 100% de la primera compra del licor certificado Fairtrade entre comerciantes certificados. La documentación de ventas del licor vendido como certificado Fairtrade incluye información sobre el país de origen. El volumen equivalente de licor de Comercio Justo Fairtrade se compra en el mismo país que consta en la documentación de compra. |   **Justificación:** Permitir una transparencia sobre el origen del licor de balance de masas aumentará la transparencia para HREDD.  **Implicaciones:** Puede ser necesario que los comerciantes implementen procedimientos de reporte adicionales para el balance de masas en Fairtrade.  **3.7.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **3.7.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **3.7.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **3.7.4 ¿Considera factible exigir la coincidencia de origen en el 100% de licor de cacao para la primera venta?**  De acuerdo  En desacuerdo  No relevante en mi caso/ No lo sé  **3.7.5 Si ha seleccionado “en desacuerdo”, ¿qué alternativa o propuesta sugeriría?**    **3.7.6 ¿Cuál considera que es un plazo razonable para que los comerciales implementen este cambio?**    **Rastreo del pago**  **Las propuestas tienen como objetivo:**   * Garantizar que las OPP implementen un sistema de contabilidad que comunique, rastree e identifique el diferencial de precios y los pagos de primas; * Garantizar que los agricultores reciban sus pagos de diferenciales de PMF con más antelación. * Promover el despliegue de soluciones técnicas para rastrear los pagos realizados por las OPP a sus miembros. * Promover el despliegue de soluciones técnicas que ayuden a las OPP a realizar pagos electrónicos a sus miembros. * Este requisito se aplica solamente en Ghana y Costa de Marfil   **3.8 Fortalecimiento del criterio para Cacao 4.2.4: Distribución del diferencial de precio en Ghana y Costa de Marfil por las OPP**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP en Ghana y Costa de Marfil | | | | **Año 0** | **Básico** | Cuando el Precio Mínimo Fairtrade es superior al precio del mercado, usted transfiere el 100% del diferencial de precio a los miembros.  Usted transfiere cualquier pago del diferencial de PMF a sus miembros en un plazo de los 30 días tras su recepción por parte de su organización. | | **Orientación:** El diferencial de precio se define como la diferencia entre el precio mínimo de Comercio Justo Fairtrade y el precio de referencia del mercado. El requisito 4.2.1 Fairtrade. El requisito 4.2.1 describe los precios de referencia de mercado pertinentes en Ghana y Costa de Marfil | | |   **Justificación:** El requisito de que las OPP en Ghana y Costa de Marfil deben transferir el 100% del diferencial del Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade a sus miembros ya consta en el Criterio para Cacao. Ahora se añade un plazo de pago de 30 días para asegurar una transferencia eficiente del pago diferencial de PMF a los agricultores una vez recibido por la OPP. Esto está relacionado con los cambios en el requisito 4.6.3, para que los miembros de las OPP certificadas no solo reciban el pago rápidamente, sino que también sepan qué tipo de pago han recibido.  **Implicaciones:** Las OPP deberán realizar pagos a los agricultores con mayor regularidad por el diferencial de FMP.  **3.8.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **3.8.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **3.8.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **3.9 Fortalecimiento del criterio 4.6.3 para Cacao: Sistema contable para el diferencial de precio y la prima**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP en Ghana y Costa de Marfil | | | | **Año 1** | **Básico** | Usted cuenta con un sistema contable que registra e identifica los pagos de diferencial de precio de manera transparente. La organización:   * Comunica públicamente y conciencia a los miembros sobre las fechas de pago y las cantidades a pagar como diferencial de precio y la distribución en efectivo de la Prima Fairtrade. * Proporciona recibos a los miembros individuales que detallan el valor del diferencial de precio pagado, incluida la fecha, el volumen y la temporada de cacao y cualquier prima Fairtrade pagada en efectivo, incluida la fecha, el volumen y la temporada de cacao. * Demuestra en cada temporada de cacao que la cantidad de diferencial de precio distribuido a los miembros es acorde con el diferencial de PMF recibido por la organización. * Demostrar en documentación independiente los montos recibidos por la prima Fairtrade y el diferencial de precio Mínimo Fairtrade. * Informar a los miembros colectivamente (en la Asamblea General) sobre las cantidades totales del diferencial de PMF y la Prima Fairtrade distribuida en efectivo, si corresponde. | | **Orientación:** El diferencial de precio se define como la diferencia entre el precio mínimo de Comercio Justo Fairtrade y el precio de referencia del mercado. Este requisito complementa el requisito 4.1.4 del Criterio para OPP sobre tener un sistema de contabilidad que rastree con precisión los gastos del Plan de Desarrollo Fairtrade y, en concreto, identifique la prima de Comercio Justo Fairtrade. | | |   **Justificación:** Actualmente, las reglas propuestas para este requisito son las partes clave de una [nota de interpretación](https://files.fairtrade.net/standards/20190724_Cocoa-Interpretation-note_EN.pdf) del Criterio para Cacao. Esto significa que ya están auditados para Costa de Marfil y Ghana. Se propone que este requisito reemplace la nota de interpretación y asegurar que el sistema contable también sea para garantizar la transparencia de la prima con respecto a los destinatarios de los diferentes pagos.  **Implicaciones:** Ninguna, ya que el contenido de este requisito ya se audita según a la nota de interpretación existente.  **3.9.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **3.9.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **3.9.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **3.10 Tecnología de rastreo de pagos**  *Se sugiere la implementación de este requisito en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 3** | **Básico** | Usted implementa recursos técnicos que ayudan a su organización a abonar, registrar y reportar los pagos de la prima Fairtrade y el diferencial de precio mínimo Fairtrade realizados por su organización a miembros individuales. | | **Orientación:** Las soluciones técnicas incluyen aplicaciones de software.  Este requisito complementa 4.6.3 “Sistemas contables para el diferencial de precios”. | | |   **Justificación:** La introducción del seguimiento de pagos por medios tecnológicos creará un sistema responsable y transparente para los miembros de la OPP. Fairtrade International y Fairtrade África están en el proceso de facilitar el acceso a herramientas de terceros como parte del software de SGI.  **Implicaciones:** Esto requerirá una inversión por parte de las OPP.  **3.10.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **3.10.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **3.10.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **3.11 Pago electrónico a los miembros**  *Se sugiere la implementación de este requisito en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 3** | **Desarrollo** | Cuando sea posible, usted implementa soluciones técnicas que ayuden a su organización a realizar los pagos de la prima y el precio mínimo Fairtrade de forma electrónica. |   **Justificación:** La introducción del seguimiento de pagos electrónicos creará un sistema responsable y transparente para los miembros de la OPP, y preparado para el futuro. La tecnología de pago electrónico crea un sistema de pago más eficiente y seguro para las OPP que los pagos en efectivo a los miembros en el campo.  **Implicaciones:** Esto requerirá una inversión por parte de las OPP y los agricultores deben estar técnicamente capacitados para aceptar pagos digitales.  **3.11.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **3.11.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **3.11.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **3.11.4 ¿Quiere realizar algún otro comentario sobre fortalecer la trazabilidad y transparencia?** |

# Promoción del objetivo de ingresos dignos para los productores de cacao

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| En el año 2019, Fairtrade aumentó tanto el Precio Mínimo Fairtrade como la Prima Fairtrade para el cacao en un 20% hasta $2400/ $240 por TM (a nivel FOB). Fue el resultado de una revisión exhaustiva de Precios Mínimos y Prima durante 2017/2018 en la que se incluyó el estudio de los ingresos en el hogar de un productor de cacao. Dicho estudio reveló que más del 50% de los productores de cacao en Costa de Marfil vivían por debajo del umbral de pobreza extrema. Como parte de la revisión de Precios y Prima, la mayoría de las partes interesadas no estaban a favor de que Fairtrade aumentara el Precio Mínimo Fairtrade al nivel del Precio de Referencia de los ingresos dignos. De hecho, Fairtrade vio caer las ventas de cacao en un 11% en 2019 como resultado del precio mínimo del 20% y el aumento de la prima. Por tanto, cualquier paso que conlleve aumentar el Precio Mínimo Fairtrade obligatorio se basará en una cuidadosa evaluación. La ambición estratégica de Fairtrade es alcanzar los objetivos de ingresos dignos para los productores de cacao en todo el mundo. En África Occidental, Fairtrade trabaja con socios comerciales comprometidos en proyectos piloto de ingresos dignos. Además, con esta revisión, Fairtrade está explorando cómo los elementos de la estrategia de ingresos dignos pueden ser incorporados en el Criterio de Cacao Fairtrade.  En América Latina y el Caribe, se darán los primeros pasos hacia los ingresos dignos para los productores de cacao en los próximos años, por ejemplo, calculando los precios de referencia de los ingresos dignos para los países prioritarios.  Los requisitos propuestos reflejan el progreso y el aprendizaje obtenido de los diversos proyectos piloto con socios comerciales que se están llevando a cabo actualmente en África Occidental. Las respectivas herramientas y los manuales de capacitación que se han desarrollado y probado como parte de los proyectos piloto se pueden utilizar e incorporar a los programas de apoyo a los productores más ampliamente.  Durante las entrevistas con las partes interesadas clave, los encuestados expresaron su gran apoyo al camino hacia los ingresos dignos a través de los criterios, y se destacó especialmente la importancia de la diversificación de ingresos.  **Las propuestas pretenden:**   * Permitir que los miembros de las OPP calculen sus ingresos netos, además de elaborar su historial financiero. * Evaluar los ingresos netos de los miembros de la OPP en comparación con los puntos de referencia de ingresos dignos. * Apoyar a los pequeños propietarios para que tomen decisiones informadas sobre estrategias para la resiliencia de ingresos, incluida la diversificación de ingresos. * Analizar los costos de producción y los ingresos netos de los agricultores y proporcionarles capacitación en finanzas y administración comercial; * Animar a las OPP a comprender y buscar financiación para sus miembros * Introducir indicadores de informes que se compartirán con Fairtrade International anualmente, con el fin de ofrecer informes agregados y anónimos al público o a las partes interesadas que lo soliciten.   **4.1 Mantenimiento de registros de la finca**  *Según el requisito 11.2.b[[10]](#footnote-10) del Estándar Regional Africano Gold. Este requisito será obligatorio en Costa de Marfil y Ghana, se sugiere su implementación en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 6** | **Básico** | Usted implementa un sistema mantenimiento de registros de la finca que ayuda a sus miembros a documentar sus ingresos y los costos totales de producción, lo que les permite calcular sus ingresos netos, además de elaborar su historial financiero. | | **Orientación:** Consulte el documento de orientación “Mantenimiento de registros de la finca”. | | |   **Justificación:** Este requisito aborda partes importantes de la estrategia de ingresos dignos de Fairtrade, como la gestión del negocio agrícola, el aumento de la eficiencia de las explotaciones y el desarrollo de habilidades empresariales. Al aumentar la concienciación, se pretende permitir un aumento de los ingresos de los hogares de los agricultores a través de prácticas mejoradas.  **Implicaciones:** Las OPP tendrán que implementar un sistema de contabilidad agrícola y ayudar/ formar a sus miembros para que utilicen el sistema de contabilidad agrícola. Fairtrade International ha desarrollado la correspondiente herramienta y una metodología de formación de productores.  **4.1.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **4.1.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **4.1.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **4.2 Comparación con la referencia de ingresos dignos**  *Se sugiere la implementación de este requisito en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 6** | **Básico** | Usted recopila y registra los datos de los libros de las fincas de los miembros para comparar los ingresos netos de sus miembros con los índices de referencia de los ingresos dignos de su país. Usted evalúa el progreso de sus miembros con respecto a los objetivos de ingresos dignos a nivel de la finca, que incluyen: rendimiento de cacao por hectárea y porcentaje de alimentos que consume la familia que se han producido en la finca. | | **Orientación:** Consulte el documento de orientación "Comparación de los ingresos de los miembros y su evolución con respecto al índice de referencia de los ingresos dignos". | | |   **Justificación:** Una comparativa entre los datos recopilados y los índices de ingresos dignos permitirá que la evolución hacía los ingresos dignos sea visible y se pueda medir.  **Implicaciones:** Las OPP tendrán que contar con un sistema de gestión integrada funcional para poder recopilar y gestionar los datos de los miembros, incluidos sus rendimientos de cacao, los ingresos provenientes de cacao y de otras fuentes y sus costos de producción.  **4.2.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **4.2.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **4.2.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **4.3 Resiliencia de ingresos**  *Según el requisito 11.3.11 del Estándar Regional Africano Silver. Será obligatorio en Costa de Marfil y Ghana, se recomienda su implementación a nivel mundial.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 6** | **Básico** | Usted ayuda a sus miembros a que tomen decisiones informadas sobre estrategias para la resiliencia de sus ingresos, incluida la diversificación de ingresos. Usted presta especial atención a la participación de mujeres y jóvenes. | | Orientación: La ayuda puede incluir facilitar el acceso a conocimientos expertos, insumos, servicios y mercados para permitir la implementación de las estrategias de diversificación de ingresos. | | |   **Justificación:** El desarrollo de estrategias de resiliencia de ingresos es una parte esencial de la Estrategia de Ingresos Dignos de Fairtrade para hacer que los productores de cacao sean menos dependientes de las fluctuaciones del cacao y de sus precios.  **Implicaciones:** Las OPP tendrán que contar con procesos y sistemas para poder ayudar a los miembros que opten por implementar iniciativas de diversificación de ingresos.  **4.3.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **4.3.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **4.3.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **4.3.4 Si usted no es de Costa de Marfil ni de Ghana, ¿cuándo debería implementarse este requisito en su región y a nivel global?**  A partir de 2023  A partir de 2024  A partir de 2025 o después  No lo sé  **4.4 Capacitación empresarial para agricultores**  *Según el requisito 11.2.a del Estándar Regional Africano Gold. Se recomienda su implementación a nivel mundial.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 3** | **Desarrollo** | Usted ayuda a sus miembros a que analicen sus costos de producción e ingresos netos y facilita la formación necesaria en finanzas y administración comercial. |   **Justificación:** Este requisito está relacionado con el enfoque estratégico de Fairtrade sobre los ingresos dignos, que también incluye estrategias para mejorar la eficiencia agrícola y desarrollar habilidades empresariales.  **Implicaciones:** Las OPP tendrán que implementar ayudas o formación a sus miembros para que utilicen el sistema de contabilidad agrícola (para entender sus costos de producción e ingresos netos) y capacitación en administración financiera de recursos.  **4.4.1¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **4.4.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **4.4.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **4.4.4 Si usted no es de Costa de Marfil ni de Ghana, ¿cuándo debería implementarse este requisito en su región y a nivel global?**  A partir de 2023  A partir de 2024  A partir de 2025 o después  No lo sé  **4.5 Necesidades de financiación de los agricultores**  *Según el requisito 11.2.c del Estándar Regional Africano Gold. Se sugiere su implementación en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 6** | **Desarrollo** | Usted determina las necesidades financieras de sus miembros y se esfuerza en satisfacer sus necesidades. Cuando busca financiación para sus miembros, usted registra sus interacciones con los proveedores de insumos u organizaciones financieras. |   **Justificación:** El “acceso a financiación/ crédito” es un elemento importante para Fairtrade. El Criterio para Comerciantes establece que a los comerciantes deben facilitar la prefinanciación de las OPP.  **Implicaciones:** Las OPP necesitan un proceso para comprender la financiación de los miembros según establece el criterio 4.1.1. parar OPP y capacidad para interactuar con posibles socios financieros.  **4.5.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **4.5.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **4.5.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **4.6 Informes de las OPP**  *Se sugiere la implementación de este requisito en todas las regiones, excepto en América Latina y el Caribe*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 1** | **Básico** | Usted presenta a Fairtrade International todos los años un informe con sus datos. Los datos se presentan utilizando la plantilla disponible e incluyen:  **Mantenimiento de registros de la finca:**   * Número de hogares agrícolas miembros para los que se implementa el mantenimiento de registros de la finca * Número de miembros que reciben asesoramiento de la OPP para respaldar el mantenimiento de registros y la planificación del desarrollo agrícola.   **Comparación con la referencia de ingresos dignos :**   * Número de hogares agrícolas miembros para los que se calcula una brecha de ingresos dignos * Ingreso familiar promedio en $USD de los hogares miembros * Brecha media de ingresos dignos en $USD de los hogares miembros * Número de hogares miembros que están alcanzando o superando los objetivos de ingresos dignos de Fairtrade de:   -Rendimiento de cacao de 800 kg por hectárea  -50% de los alimentos domésticos producidos en la finca  **Resiliencia de ingresos:**   * Número de miembros del hogar por género que generan ingresos a través de una actividad diferente (especificado por tipo de actividad)   **Capacitación empresarial para agricultores:**   * Número de miembros por género que han asistido a capacitaciones sobre finanzas y gestión empresarial * Número de miembros por género que tienen acceso a servicios financieros (por ejemplo, préstamos para inversión agrícola, pagos electrónicos, cuentas bancarias, etc.) |   **Justificación:** Los indicadores de informes se compartirán anualmente con Fairtrade International, para reportar las intervenciones Fairtrade y ofrecer informes agregados y anónimos al público o las partes interesadas que lo soliciten. Esto ayudará a cumplir tanto con las demandas regulatorias como con las demandas de los clientes; esto también ayudará a mostrar el impacto del requisito a nivel de agricultor.  **Implicaciones:** Supone una carga administrativa adicional para la OPP.  **4.6.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **4.6.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **4.6.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **4.6.4 ¿Le gustaría comentar algún otro aspecto relacionado con los ingresos dignos?** |

# Aparceros y agricultores arrendatarios en las OPP

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| En Costa de Marfil y Ghana, la aparcería o la agricultura de arrendamiento son modelos comunes de cultivo de cacao, pero son principalmente los propietarios de tierras quienes son reconocidos por las OPP como sus miembros. En América Latina y el Caribe, la situación es diferente y la aparcería y la agricultura arrendataria son poco comunes según CLAC, la correspondiente Red de Productores de Comercio Justo.  En Costa de Marfil y Ghana, los aparceros/ agricultores arrendatarios contribuyen a la producción de cacao Fairtrade, pero su inclusión y los beneficios de la certificación Fairtrade no son formales y dependen del criterio del propietario de la tierra. La mayoría de los propietarios de tierras también viven en la pobreza. Los aparceros/ agricultores arrendatarios no suelen figurar en los registros de miembros de las OPP, por lo que no se incluyen en los sistemas de gestión interna. En algunos casos, las OPP detallan a estos agricultores como trabajadores. Según informes no oficiales, creemos que la aparcería/ arrendamiento en Costa de Marfil podría representar hasta un 30-40% de los agricultores. La cifra podría ser más alta para Ghana, hasta un 60%, pero incorporando también el modelo adicional de cuidado de la finca. En lo que concierne a esta consulta, Fairtrade se refiere como *"operadores agrícolas"* a los aparceros, los agricultores arrendatarios y los cuidadores de las fincas. [En nuestro reciente estudio](https://www.fairtrade.net/library/analysis-workers-in-fairtrade-certified-spos) para examinar las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores, incluidos los trabajadores contratados, en entornos de pequeños agricultores para la producción de cacao en África occidental, la mitad eran aparceros.  Dado que Fairtrade quiere proteger a la infancia, prevenir la deforestación y mejorar sustancialmente la situación de ingresos de los agricultores, debemos asegurarnos de que estos agricultores estén incluidos en la certificación Fairtrade y al mismo tiempo reciban los beneficios del Comercio Justo Fairtrade. Sin embargo, este es un tema muy complicado, especialmente para las OPP y los agricultores debido a la posible vinculación con los derechos sobre la tierra, así como a la posible distribución más amplia y / o reducción de los beneficios de Comercio Justo Fairtrade, incluidos los beneficios de la prima Fairtrade. Las primas a menudo ya se reparten muy poco debido a que hay más oferta de cacao de Fairtrade que demanda.  Durante las entrevistas con las partes interesadas clave, estas se alegraron de que Fairtrade vaya a abordar el tema, ya que los operadores agrícolas tendrían que ganar visibilidad. Deberían estar registrados, también formalizarse los términos de sus contratos con los terratenientes; y se debe animar a los miembros de las OPP a que compartan los beneficios de la certificación Fairtrade con los *operadores agrícolas*.  Basándonos en los comentarios recibidos, Fairtrade comunicará a través de un texto de orientación en el criterio para cacao que, junto con los propietarios de pequeñas fincas, Fairtrade considera que los operadores agrícolas (aparceros, arrendatarios cuidadores de las fincas) son agricultores a pequeña escala que pueden unirse a organizaciones de productores y convertirse en miembros, recomendando por tanto la membresía a la OPP pero no exigiéndola en este momento. A continuación, Fairtrade presenta sus propuestas para garantizar que todos los operadores agrícolas estén al menos registrados en la OPP y tengan contratos formales con el propietario. Este enfoque ha sido diseñado para permitir que las OPP tengan tiempo de adaptarse a la incorporación de estos agricultores en sus membresías y por tanto en sus constituciones.  La **Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores y Trabajadores de Comercio Justo**(CLAC) ha identificado que todas las propuestas de este capítulo no son relevantes para América Latina y el Caribe, por lo que no se espera que las partes interesadas de esta región hagan aportaciones a este capítulo.  **Las propuestas pretenden:**   * Dar visibilidad a todas las personas que operan fincas registradas con OPP certificadas Fairtrade * Registrar a los operadores agrícolas (aparceros, arrendatarios, cuidadores de las fincas) y sus familias para que puedan estar bajo el alcance de los criterios Fairtrade, especialmente para los requisitos de HREDD. * Permitir una división más equitativa de los beneficios de Comercio Justo Fairtrade entre propietarios y operadores agrícolas. * Introducir indicadores de informes que se compartirán con Fairtrade International anualmente, con el fin de ofrecer informes agregados y anónimos al público o a las partes interesadas que lo soliciten.   **5.1 Registro de los operadores agrícolas**  *Según los requisitos del Estándar Regional Africano Bronze, diagnóstico agrícola y Bronce 4.2.3.2[[11]](#footnote-11), que será obligatorio a nivel regional en Costa de Marfil y Ghana*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP en Ghana y Costa de Marfil | | | | **Año 0** | **Básico** | Si los operadores agrícolas (aparceros, arrendatarios y cuidadores de las fincas) administran las fincas de sus miembros, usted lleva un registro de estos agricultores y de su asociación con los miembros.  Usted actualiza estos registros anualmente. Consulte el anexo 1 para conocer la información que debe registrar de los operadores agrícolas.  Se espera que sus miembros conciencien a todos los operadores agrícolas sobre los requisitos del Criterio Fairtrade (Producción). | | **Orientación:** Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade consideran que los explotadores de explotaciones (aparceros, arrendatarios y agricultores cuidadores) son junto a los pequeños productores propietarios de las fincas, agricultores a pequeña escala que tienen derecho a unirse a organizaciones de productores. Su organización puede considerar el uso de diferentes categorías de miembros al registrar diferentes tipos de agricultores. | | |   **Justificación:** Este requisito hará que los operadores agrícolas que no sean miembros sean visibles en el sistema de gestión interna de la OPP y garantizará que sus datos se puedan utilizar para el análisis de HREDD.  **Implicaciones:** Requerirá un proceso de coordinación, esfuerzo adicional y trabajo por parte de la OPP.  **5.1.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **5.1.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **5.1.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **5.1.4 ¿Los operadores agrícolas también son relevantes en otras regiones más allá de África Occidental?**  Sí  No  No lo sé  **5.1.5 Si ha respondido “sí”, indique la región y país:**    **5.1.6 ¿Algún comentario adicional?**    **5.2 Acuerdos formales entre los propietarios de las fincas y operadores agrícolas (aparceros, agricultores arrendatarios, cuidadores de las fincas)**  *Se sugiere la implementación de este requisito en Costa de Marfil y Ghana.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP en Costa de Marfil y Ghana | | | | **Año 0** | **Básico** | Cuando sus miembros proporcionan o alquilan su tierra a un operador agrícola, como un aparcero, arrendatario o cuidadores de las fincas para producir cacao en sus fincas, o cuando sus miembros son operadores agrícolas y no propietarios de la tierra, usted se asegura de que existan contratos legalmente vinculantes que detallan el acuerdo entre el operador y el propietario de la finca. Esto incluye la parte de la producción de la finca y los beneficios del Comercio Justo Fairtrade (pagos de diferenciales de precio mínimo y prima Fairtrade, capacitación y apoyo) entre el propietario de la finca y el administrador de la finca, y las contribuciones de cada parte al acuerdo, como tierra, vivienda, capital operativo, administración, mano de obra, rentas u otros. Usted se asegura de que los operadores agrícolas conozcan sus derechos y responsabilidades, tengan una copia firmada del contrato y comprendan el contenido al facilitarlo en un formato y en un idioma que puedan comprender. |   **Justificación:** El contrato entre el operador de la finca y el propietario de la tierra otorgará seguridad y estabilidad al operador de la finca y aclarará cómo se van a repartir los beneficios del Comercio Justo Fairtrade.  **Implicaciones:** Requerirá un proceso de coordinación, esfuerzo adicional y trabajo por parte de la OPP.  **5.2.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **5.2.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **5.2.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **5.2.4 ¿Fairtrade debería aceptar contratos verbales como el acuerdo formal entre el propietario de la tierra y el operador agrícola si la legislación nacional o el contexto lo permite?**  Sí  No  No lo sé  **5.3 Informes de la OPP**  *Se sugiere la implantación de este requisito en Costa de Marfil y Ghana*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP en Costa de Marfil y Ghana | | | | **Año 0** | **Básico** | Usted presenta a Fairtrade International todos los años un informe con sus datos. Los datos se presentan utilizando la plantilla disponible e incluyen:  **Registros de los operadores agrícolas:**   * Número de operadores agrícolas por tipo (aparcero, arrendatario o cuidador de la finca) * Número de operadores agrícolas por tipo (aparcero, arrendatario o cuidador de la finca) que son miembros. * Porcentaje de fincas cubiertas por la certificación de la OPP que son operadas por: aparceros, agricultores arrendatarios, o cuidador de la finca, propietarios * Número de operadores agrícolas por tipo (aparcero, arrendatario o cuidador de la finca) para los que se ha establecido el acuerdo con el propietario durante: 0-5 años, 5-10 años, 10-20 años, más de 20 años.   **Acuerdos formales entre los propietarios de las fincas y los operadores agrícolas:**   * Número de operadores agrícolas por tipo que tienen un contrato legalmente vinculante con el propietario de la finca. |   **Justificación:** Los indicadores sobre reportes se compartirán anualmente con Fairtrade International, para reportar las intervenciones Fairtrade y ofrecer informes agregados y anónimos al público o las partes interesadas que lo soliciten. Esto ayudará a cumplir tanto con las demandas regulatorias como con las demandas de los clientes; esto también ayudará a mostrar el impacto del requisito a nivel de agricultor.  **Implicaciones:** Requiere una carga administrativa adicional para la OPP.  **5.3.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los**  **motivos.**    **5.3.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **5.3.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera?**    **5.3.4¿Quiere realizar algún otro comentario general sobre los operadores agrícolas en las OPP?** |

# Prácticas comerciales

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Para Fairtrade es muy importante que las OPP certificadas tengan un número de ventas significativo bajo condiciones Fairtrade. Para lograr un equilibro, el suministro de cacao certificado Fairtrade debe crecer al mismo ritmo o más lento que la demanda de cacao certificado Fairtrade. Desde junio de 2020, las OPP y los comerciantes de cacao que quieran obtener la certificación Fairtrade deben demostrar que ya tienen un comprador para su producto o que su actividad comercial se relaciona con volúmenes adicionales comercializados bajo los términos Fairtrade.  Pueden encontrar más información sobre este cambio aquí: “[Nuevos requisitos para cacao y café junio de 2020](https://www.fairtrade.net/news/new-certification-requirement-for-cocoa-and-coffee-to-boost-farmer-incomes)”. Dado que el equilibrio entre la oferta y la demanda y la estabilidad de las cadenas de suministro es tan importante para lograr el objetivo general de Fairtrade de lograr unos ingresos dignos para los agricultores, pretendemos explorar cómo Fairtrade puede fortalecer aún más el requisito actual. Según el actual Criterio para OPP, los productores y comerciantes aspirantes deben demostrar que existe un potencial mercado Fairtrade para su producto durante al menos dos años. El potencial de mercado o la demanda se pueden demostrar mediante una carta de intención o un documento similar de algún (potencial) socio comercial que indique un compromiso de dos años y los volúmenes estimados que comprará bajo las condiciones Fairtrade. FLOCERT verifica este requisito durante la auditoría inicial.  En Fairtrade continua la preocupación por el equilibrio entre la oferta y la demanda de cacao Fairtrade, y se considera un objetivo clave aumentar la proporción de cacao que se produce bajo la certificación Fairtrade del total de cacao vendido.  Además, también abordarse el aumento de la membresía de las cooperativas certificadas Fairtrade ya existentes.  **Las propuestas pretenden:**   * Incluir una solución permanente en el criterio Fairtrade para el cacao que limite la entrada de nuevas OPP y exportadores al sistema Fairtrade. * Establecer un límite para el crecimiento de la membresía de las OPP certificadas Fairtrade existentes en el plazo de un año. * Brindar transparencia y fiabilidad a los productores certificados Fairtrade con respecto a la asignación de volúmenes de compra por parte de los comerciantes. * Fomentar las alianzas a largo plazo basadas en compromisos mutuos.   **6.1 Requisitos de entrada para las organizaciones de productores**  *Se sugiere que este requisito se implemente a nivel global.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP | | | | **Año 0** | **Básico** | Usted demuestra, proporcionando los siguientes documentos, que es una organización establecida con capacidad administrativa, técnica, comercial y financiera desde al menos dos años antes de solicitar la certificación:  • Registro legal  • Estados financieros  • Registros de comercialización  • Plan de desarrollo empresarial  • Actas de la Asamblea General  • Estados financieros  Usted demuestra que existe un potencial de mercado de Comercio Justo  Fairtrade para su producto durante al menos dos años. El potencial de  mercado o la demanda se pueden demostrar mediante una carta de  intención o un documento similar de algún (previsto) comprador final que  indique un compromiso de dos años y los volúmenes estimados que  comprará bajo las condiciones Fairtrade.  El organismo de certificación verificará este requisito solo durante la  auditoría inicial. | | **Orientación:** Este requisito sustituye a 1.1.3 y 1.1.4 del Criterio para OPP | | |   **Justificación:** Con el objetivo de implementar el nuevo requisito de forma permanente en el criterio del cacao, se modifica para adaptarse plenamente al contexto de la producción de cacao, etc.  **Implicaciones:** Menos OPP tendrán acceso a la certificación Fairtrade.  **6.1.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique los motivos.**    **6.1.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **6.1.3** **Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **6.2 Limitar el crecimiento de las OPP certificadas existentes**  *Se recomienda este requisito para Costa de Marfil y Ghana.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** OPP en Costa de Marfil y Ghana. | | | | **Año 0** | **Básico** | El número total de miembros de su organización no puede crecer más del 10% en el periodo de un año de certificación. |   **Justificación:** La integridad del criterio Fairtrade se pone en riesgo cuando la membresía aumenta considerablemente; esto podría diluir el impacto positivo del requisito de limitar la entrada de nuevos productores. Este requisito pretende servir para equilibrar mejor la oferta y la demanda de Fairtrade.  **Implicaciones:** Las organizaciones de productores tendrán que añadir nuevos miembros escalonadamente/ con un enfoque por fases[[12]](#footnote-12).  **6.2.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique los motivos.**    **6.2.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **6.2.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **6.2.4 ¿El porcentaje propuesto debería ser diferente?**  8%  5%  Otro porcentaje  **6.2.5 Si ha seleccionado “otro porcentaje”, por favor, especifique:**    **6.3 Requisitos de entrada para exportadores**  *Se sugiere la implementación de este requisito a nivel mundial.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:** Exportadores | | | | **Año 0** | **Básico** | Usted demuestra que una organización de productores requiere su colaboración como proveedor de servicios de exportación para realizar exportaciones de Comercio Justo Fairtrade. Usted lo demuestra con un registro de transacciones anteriores o un compromiso por 2 años, incluidos los volúmenes aproximados que se obtendrán de la organización de productores certificada Fairtrade en concreto. Además, proporciona los siguientes documentos:  • Registro legal  • Estados financieros  • Registros de comercialización  • Plan de desarrollo empresarial  No hay indicios de que usted haya colaborado o hecho negocios con organizaciones involucradas con la violación de los derechos humanos, reclamos sobre la tierra, violación de los derechos y tierras de los pueblos indígenas, todas las formas de fraude, quejas formales, malas prácticas comerciales anteriores con agricultores, violación de derechos de animales o daños a la biodiversidad.  Este requisito es efectivo para todos los exportadores. | | **Orientación:** Durante el proceso de solicitud o la auditoría inicial el organismo de certificación confirmará con la OPP la documentación proporcionada por el exportador. | | |   **Justificación:** Fairtrade pretende evitar una situación en la que los comerciantes soliciten de manera especulativa la certificación Fairtrade y asegurarse de que cualquier comerciante que la solicite traiga consigo la demanda de Fairtrade.  **Implicaciones:** Los exportadores interesados en la certificación Fairtrade deberán demostrar que, en el futuro, será necesaria su ayuda a una organización de productores.  **6.3.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **6.3.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **6.3.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **6.4 Procesos transparentes para la asignación de volúmenes Fairtrade**  *Se sugiere la implementación de este requisito a nivel mundial.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Aplicable a:**  Pagadores Fairtrade y transmisores | | | | **Año 0** | **Básico** | Usted dispone de un proceso documentado y disponible públicamente para asignar la compra del volumen de cacao Fairtrade a los productores que lo abastecen. El documento incluye los principios o condiciones relevantes para sus decisiones de compra. Usted comparte el documento con los productores al inicio de la temporada de compra de cacao. | | **Orientación:** Los principios o condiciones relevantes para sus decisiones de compra pueden incluir, por ejemplo, el volumen de cacao Fairtrade disponible, los registros de entregas anteriores o las necesidades específicas del cliente. | | |   **Justificación:** Hacer las decisiones de compra de los comerciantes más transparentes para los productores.  **Implicaciones:** Se pedirá a los comerciantes que compartan dicha documentación si se les solicita.  **6.4.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos.**    **6.4.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría el esfuerzo para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **6.4.3 Si ha seleccionado 3,4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **6.5 Asociaciones a largo plazo basadas en compromisos mutuos**  *Se sugiere la implementación de este requisito a nivel mundial.*   |  |  | | --- | --- | | **Aplicable a:** Todos los comerciantes | | | **~~MPV~~**  **Básico** | Usted entabla asociaciones a largo plazo con productores basadas en compromisos de compra de volúmenes de cacao para varios años; usted les comunica sus prioridades de sostenibilidad para permitir que los productores tomen decisiones fundamentadas sobre las inversiones con la Prima | | **Orientación:** La intención de este requisito es proporcionar a los productores una fuente segura de ingresos sostenibles, lo que les permitirá invertir en áreas de prioridad estratégica para la sostenibilidad económica, social y medioambiental de los agricultores de cacao.  En este contexto “a largo plazo” significa, por lo menos, 3 años | |   **Justificación:** Actualmente este requisito está catalogado en el Criterio para Cacao como Mejor Práctica Voluntaria para comerciantes (4.5.2) Para que sea obligatorio, se convierte ahora en un requisito básico en el criterio para cacao.  **Implicaciones:** Los comerciantes deberán contraer compromisos a más largo plazo y los productores tendrán más estabilidad.  **6.5.1 ¿Está de acuerdo con este requisito?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  En desacuerdo  No es relevante en mi caso/ No lo sé  **Si ha seleccionado “parcialmente de acuerdo” o “en desacuerdo”, explique los motivos**    **6.5.2 En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificaría los esfuerzos necesarios para cumplir este requisito? (Siendo 1 el menor esfuerzo y 5 el mayor)**  1  2  3  4  5  **6.5.3 Si ha seleccionado 3, 4 o 5, ¿cuál es el desafío/ dificultad principal que espera ?**    **6.5.4 ¿Este requisito debería aplicarse a todos los comerciantes, licenciatarios y minoristas certificados Fairtrade a lo largo de la cadena de suministro o solo a aquellos con una función específica?**  Todos  Exportadores  Importadores  Procesadores  Fabricantes  Licenciatarios  Minoristas  No lo sé  **6.6 Pregunta adicional sobre prácticas comerciales**  El requisito 4.8.1 del Criterio para Comerciante especifica que Fairtrade no acepta prácticas desleales que claramente dañen la capacidad de los productores u otros comerciantes para competir o la imposición de condiciones comerciales a los proveedores que les dificulten el cumplimiento de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade.  Las siguientes situaciones se consideran prácticas comerciales desleales bajo este requisito:   * Comerciantes que imponen términos contractuales incompletos, abusivos, vinculados o condicionales o garantías verbales falsas a las OPP * Comerciantes que cambian sus volúmenes de manera regular o arbitraria de una OPP a otra y, por lo tanto, evitan que las OPP obtengan contratos a largo plazo. * Comerciantes que cobran a sus clientes con sobrecargo la prima Fairtrade por productos semielaborados como la manteca de cacao o el cacao en polvo y no transfieren ningún excedente a las OPP. * Comerciantes implicados en la creación de las denominadas cooperativas falsas * OPP o comerciantes que utilizan equipos de pesaje manipulados. * OPP dedicadas a la venta fueras de contrato, aceptando cacao de no miembros * OPP que realizan deducciones injustificadas en el pago a sus miembros.   En esta consulta, se invita a las partes interesadas a compartir situaciones que se consideren prácticas comerciales desleales según la definición proporcionada.  **6.6.1¿Quieren comentar algo sobre la lista preliminar de prácticas comerciales desleales anteriormente indicadas?**  Sí  No  No estoy seguro  **Explique sus motivos y sugerencias de modificación, si las hubiera:**    **6.6.2 ¿Existen otras prácticas que usted consideraría injustas y que deban incluirse en esta lista?**    **6.6.3 ¿Quiere realizar algún comentario general sobre las prácticas comerciales?** |

# Comentarios generales/ aportaciones

En esta sección pueden reflejar comentarios adicionales sobre los requisitos del [Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao](https://files.fairtrade.net/Cocoa_SPO_EN.pdf) o cualquier aportación general. Si se refiere a un requisito particular, incluya por favor el número de requisito en sus comentarios cuando sea posible.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tema/ requisito número** | **Comentarios/ aportaciones** |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Si necesita más información antes de poder comentar este documento, no dude en ponerse en contacto con [standards-pricing@fairtrade.net](mailto:standards-pricing@fairtrade.net)

# Anexo 1. Datos del Sistema de gestión interna

La siguiente tabla detalla la información del que las OPP deberán recopilar de cada miembro, operador agrícola, trabajador y finca a través de su Sistemas de Gestión Interna. La información también aborda el requisito 4.2.3.2 del Estándar Regional Africano Bronze (información sobre agricultores registrados) y el anexo C diagnóstico de la finca (información sobre fincas individuales). Esta tabla se presentará para consulta durante la próxima fase de la revisión del cacao. En la actual fase se ofrece la tabla únicamente como información.

**Las columnas A-H detallan la información que se recopilará de los miembros de las OPP.**

**Las columnas A-F detallan la información que se recopilará de los operadores agrícolas (no miembros de OPP)**

**La columna E detalla la información que se recopilará de los trabajadores.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **A. Agricultor** | **B. Hogares[[13]](#footnote-13)** | | **C. Tamaño, localización, propiedad y funcionamiento de la finca** | **D. Producción de cacao** | **E. Trabajadores contratados** | **F. Formación e inspecciones** | **G. Costos de producción** | **H. Ingresos de los hogares** |
| **Miembros adultos HH** | **Miembros menores HH** |
| Nombre | Nombres | Nombres | Tamaño total de la finca | Producción (kilos) de la cosecha del año anterior | Nombres | Inspecciones relacionadas con Fairtrade y sus resultados | Costos del trabajo contratado | Ventas de cacao (kilos) de miembros por temporada |
| Información de contacto: dirección, teléfono | Género | Nombres de los padres/ tutores | Número de unidades agrícolas | Ventas (kilos) de la cosecha del año anterior | Género | Programas de capacitación a los que asiste el agricultor, incluidas las fechas. | Total trabajo familiar | Ventas de otros cultivos |
| Número de identificación (si procede) | Fecha y país de nacimiento | Género | Área cultivada con cacao (con polígonos GPS cuando se disponga de ellos) | Producción estimada (kilos) de la cosecha del año actual | Fecha y país de nacimiento |  | costo de los insumos agrícolas | cultivos para consumo doméstico |
| Género | Nivel educativo | Fecha y país de nacimiento | Localización de la finca (por unidad de la finca con coordenadas GPS) |  | Puesto de trabajo |  | costo de herramientas y equipos, incluido el EPP | ventas de cultivos alimentarios |
| Fecha y país de nacimiento | Relación con el agricultor registrado (por ejemplo: cónyuge) | Registro escolar y asistencia a la escuela[[14]](#footnote-14) | Distancia de las áreas protegidas y de alto valor de conservación |  | Fecha de inicio y fin de la contratación |  | Otros costos | ganadería |
| Nivel educativo |  | Parentesco con el agricultor registrado | Derechos legales de propiedad de la tierra/ finca |  | salario (sueldo que se lleva a casa) por día |  | Total costos de producción | Otros ingresos |
| Fecha de registro en la OPP |  |  | Área cultivada con otros cultivos incluidos cultivos alimentarios |  | trabajador permanente, temporal, estacional o migrante |  |  | Ingresos brutos y netos |
| Propietario de la tierra u operador de la finca[[15]](#footnote-15) |  |  | Tierra en barbecho |  | Trabajador subcontratada o contratado directamente |  |  |  |
| Acuerdos bancarios (cuenta bancaria, flujo de dinero) |  |  | Fecha/ año de creación de la finca de cacao |  | **para niños que realizan trabajos ligeros (12-14) y trabajadores jóvenes (15-17 años):** dirección, nombre y dirección de los padres o tutores legales registro escolar (si corresponde), tipo de trabajo o tareas, número de horas de trabajo diarias y semanales |  |  |  |
|  |  |  | ¿Quién trabaja en la finca? ¿Propietario de la finca, operador de la finca, trabajo familiar, trabajo contratado? |  | para los trabajadores empleados durante más de un mes consecutivo: ¿existe o no un contrato de trabajo legalmente vinculante? |  |  |  |
|  |  |  | Para operadores de la finca: número de años que ha estado en vigor el acuerdo con el propietario de la tierra. |  |  |  |  |  |
|  |  |  | Para operadores agrícolas: ¿existe o no un contrato legalmente vinculante con el propietario? |  |  |  |  |  |

# Anexo 2. Listado de requisitos del Estándar Regional Africano

***Listados a lo largo de este documento (en el momento de la elaboración de este documento, todavía no está disponible públicamente el Estándar Regional Africano)***

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Capítulo en este documento** | **Estándar Regional Africano, parte I, II Requisitos y Recomendaciones[[16]](#footnote-16)** | **Requisitos del borrador del Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Cacao** |
| 1. Debida diligencia en Derechos Humanos | 12.2.C HR COMMITMENT | 1.1 Compromiso con el respeto a los derechos humanos y ambientales |
| 1. Debida diligencia en Derechos Humanos | 12.2.D HR POLICY  12.5.A, 12.6.A CHILD RIGHTS/CHILD LABOUR COMMITMENT AND POLICY  12.7.B FORCED LABOUR POLICY | 1.2 Políticas y procedimientos sobre derechos humanos |
| 1. Debida diligencia en Derechos Humanos | 12.2.B HR AWARENESS RAISING  12.3.B DISCRIMINATION, HARASSMENT AND ABUSE AWARENESS RAISING  12.4.D-EGENDER ISSUES AWARENESS RAISING  12.4.F-G EQUAL ACCESS TO TRAINING FOR WOMEN/YOUTH, PROMOTION OF PARTICIPATION FOR WOMEN/YOUTH  12.5.C, G AWARENESS RAISING OF CHILD RIGHTS  12.6.B AWARENESS RAISING HAZARDOUS WORK FOR CHILDREN | 1.3 Concienciación |
| 1. Debida diligencia en Derechos Humanos | 12.2.A HUMAN RIGHTS RISK INVENTORY  12.4.A GENDER AND YOUTH RISK INVENTORY  12.5.B, 12.6.D CHILD RIGHTS/CHILD LABOUR RISK INVENTORY  12.8.A OCCUPATIONAL HEALTH AND SAFETY RISK INVENTORY | 1.4 Evaluación de riesgos |
| 1. Debida diligencia en Derechos Humanos | 12.2.D POLÍTICA DE RRHH  12.3.C PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL ACOSO Y ABUSO  12.4.B-C PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO / JUVENTUD  12.8 B-C PLAN DE ACCIÓN SOBRE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL | 1.5 Plan de prevención y mitigación |
| 1. Debida diligencia en Derechos Humanos | 12.3.E PROMOVER LA INCLUSIÓN DE DESVENTAJAS / MINORÍAS  12.4.H IGUALDAD DE OPPS / RETRIBUCIÓN Y RECOMPENSA A LAS MUJERES / JÓVENES POR POSEER TIERRAS | 1.6 Grupos vulnerables e igualdad de oportunidades |
| 1. Debida diligencia en Derechos Humanos | 12.5.F PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN / ASISTENCIA ESCOLAR | 1.7 Asistencia de los niños y niñas a la escuela |
| 1. Debida diligencia en Derechos Humanos | 12.5.H FOMENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL, EL APRENDIZAJE Y EL EMPLEO PARA JÓVENES | 1.8 Formación profesional y empleo para jóvenes |
| 1. Debida diligencia en Derechos Humanos | 12.6.E. EMPRENDER ACCIONES PARA PREVENIR, IDENTIFICAR, SEGUIR Y REMEDIAR EL TRABAJO INFANTIL Y LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL | 1.9 Monitoreo y remediación |
| 1. Debida diligencia en Derechos Humanos | 12.3.C PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA CON SENSIBILIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE ACCESO PARA MUJERES Y HOMBRES | 1.11 Mecanismos de denuncia |
| 2. Identificación y abordaje del riesgo de deforestación | 13.4.C-E PROTECCIÓN DEL ECOSISTEMA | 2.1 Protección de bosques y deforestación  2.2 Procedimientos para prevenir la deforestación |
| 2. Identificación y abordaje del riesgo de deforestación | Parte I ANEXO C INFORMACIÓN SOBRE FINCAS INDIVIDUALES PARA EL DIAGNÓSTICO DE FINCAS DE CACAO | 2.4 Datos de geolocalización de las fincas |
| 3. Trazabilidad y transparencia | 14 TRAZABILIDAD FÍSICA - SEPARACIÓN DEL CACAO | 3.5 Separación física para la exportación |
| 4. Ingresos dignos | 11.2. CAPACITACIÓN SOBRE CONTABILIDAD Y ACCESO A CREDITOS FINANCIEROS | 4.4 Capacitación empresarial para agricultores |
| 4. Ingresos dignos | 11.2.B SISTEMA DE DOCUMENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y GASTOS PARA ELABORAR UN HISTÓRICO FINANCIERO | 4.1 Mantenimiento de registros de la finca |
| 4. Ingresos dignos | 11.2.C DETERMINAR LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN DE LOS AGRICULTORES Y BUSCAR FINANCIAMIENTO | 4.5 Financiación para agricultores |
| 4. Ingresos dignos | 11.3.11. CONCIENCIAR SOBRE LA DIVERSIFICACIÓN DE CULTIVOS | 4.3 Resiliencia de ingresos |
| 5. Aparceros y agricultores arrendatarios en las OPP | Parte I ANEXO C INFORMACIÓN SOBRE FINCAS INDIVIDUALES PARA EL DIAGNÓSTICO DE FINCAS DE CACAO  4.2.3.2 INFORMACIÓN PARA AGRICULTORES REGISTRADOS | 5.1 Registro de operadores agrícolas |

1. En el anexo 2 figura una lista de todos los requisitos de las RSA a los que se hace referencia en este documento [↑](#footnote-ref-1)
2. Incluye aparceros, arrendatarios y agricultores cuidadores. [↑](#footnote-ref-2)
3. En el anexo 2 se encuentra una lista de todos los requisitos del Estándar Regional Africano a los que hace referencia este documento. [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://www.fao.org/3/am665e/am665e.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. <http://www.worldcocoafoundation.org/initiative/cocoa-forests-initiative/> [↑](#footnote-ref-5)
6. El requisito se aplicaría a todos los nuevos miembros de OPP certificadas a partir de la fecha de publicación del nuevo criterio o a todos los miembros de las OPP que deseen unirse a Fairtrade después de la fecha de publicación. [↑](#footnote-ref-6)
7. Los granos de cacao Fairtrade se separan físicamente a nivel de OPP [↑](#footnote-ref-7)
8. https://www.idhsustainabletrade.com/uploaded/2021/04/Cocoa-Traceability-Study\_Highres.pdf [↑](#footnote-ref-8)
9. En el anexo 2 se encuentra una lista de todos los requisitos del Estándar Regional Africano a los que hace referencia este documento. [↑](#footnote-ref-9)
10. En el anexo 2 se encuentra una lista de todos los requisitos del Estándar Regional Africano a los que hace referencia este documento. [↑](#footnote-ref-10)
11. En el anexo 2 se encuentra una lista de todos los requisitos del Estándar Regional Africano a los que hace referencia este documento. [↑](#footnote-ref-11)
12. Fairtrade es plenamente consciente de que fomentar la membresía de operadores agrícolas (véase sección 5) podría tener implicaciones para esta propuesta y se tendrá en cuenta al determinar la implementación en caso de que se apruebe este requisito. [↑](#footnote-ref-12)
13. . Incluidos los parientes de primer, segundo y tercer grado que viven en o dentro de los terrenos del hogar. [↑](#footnote-ref-13)
14. Está el niño inscrito en la escuela, nombre de la escuela, ubicación, motivo de la no asistencia, si procede. [↑](#footnote-ref-14)
15. El término operadores agrícolas se refiere a: aparceros, arrendatarios y cuidadores de las fincas. [↑](#footnote-ref-15)
16. Las recomendaciones están sombreadas en gris [↑](#footnote-ref-16)